TOMO LXXXIX — Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1927 — Núm. 6470

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se autorizan fondos para el envío de Embajadas en misión especial a Italia y a la Gran Bretaña

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) para atender los gastos que se ocasionen por el envío de las Embajadas en misión especial a Italia y a la Gran Bretaña con motivo de la visita que hicieran al país Sus Altezas el Príncipe de Piamonte y el Príncipe de Gales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Ley. Se autoriza la ratificación de un Tratado y Convenciones ajustados en Chile en ocasión de la V Conferencia Internacional Americana.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República a ratificar el Tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados Americanos, la Convención sobre publicidad de documentos aduaneros y la Convención sobre uniformidad de nomenclatura para la clasificación de mercaderías, ajustados y firmados en Santiago de Chile a 3 de Mayo de 1923 en ocasión de la V Conferencia Internacional Americana.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Ley. Se aprueba el protocolo de enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles de 2 de Noviembre de 1922.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase el protocolo de enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles adoptado el 2 de Noviembre de 1922 por la Conferencia Internacional del Trabajo en su cuarta reunión celebrada en Ginebra en los días 18 de Octubre al 3 de Noviembre del mismo año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se acepta una representación en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Vista la invitación transmitida para que el Gobierno de la República participe en la Exposición Ibero-Americana que debe celebrarse en Sevilla en el año 1928;

El Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones y de Industrias respecto a la designación del Comisario General del Uruguay en la referida exposición,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor doctor Francisco Torres Insargarat Comisario General de la República en la Exposición Ibero-Americana

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se pasa a un Auxiliar de Consulados al Consulado General de la República en Nueva York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Auxiliar de Consulados don Antonio Lacarte, a desempeñar sus funciones en el Consulado General de la República en Nueva York.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Ley. Se acuerda al señor Domingo Cayafa Soca un cómputo de servicios prestados

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase al señor Domingo Cayafa Soca el cómputo de seis años de servicios prestados en el Cuerpo Médico Escolar, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente, — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 19 de 1927.—Número 3370|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Ley. Se establece que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles destinará una cantidad para la contrucción de un edificio propio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles destinará de sus rentas propias hasta la suma de pesos 100.000.00 para la construcción de un edificio propio.

Art. 2.º Dicho edificio se levantará en los terrenos de propiedad del Estado ubicados en la calle 18 de Julio entre Sierra y Arenal Grande, para lo cual éste hará la donación correspondiente.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 7 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente, — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 19 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. eS autoriza la edición y venta de la tarifa de aforos y derechos de importación de tienda y mercería.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 19 de 1927.—Número 3222|927.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas dando cuenta de que se ha terminado el trabajo de compila-

ción de la tarifa de aforos y derechos de importación de la Sección Tienda y Mercería, confiado al Oficial de 1.ª clase de la División de Contralor don César Pereyra Bustamante;

Atento a que la Dirección nombrada conceptúa necesaria la publicación de dicha tarifa con carácter oficial e indica a la vez la conveniencia de utilizar los servicios del mismo funcionario en la preparación de otros capítulos de las tarifas aduaneras vigentes;

Considerando: Que desde hace algún tiempo se experimenta verdadera necesidad de editar tarifas de importación que, reuniendo las disposiciones legales vigentes, faciliten la labor de las reparticiones del ramo como de todas las personas que por razón de sus cargos y actividades tienen necesidad de efectuar operaciones aduaneras o consultar las disposiciones que las rigen;

Considerando: que dada la competencia demostrada por el funcionario compilador de la tarifa de tienda y mercería, no existe inconveniente en autorizar la publicación, con carácter oficial, de dicha tarifa, así como de todas las demás que integran nuestro arancel de importación y exportación, previo el análisis y aprobación que deben realizar y prestar en cada caso las Visturías respectivas y la Dirección General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al señor César Pereyra Bustamante para editar, con carácter oficial, y vender por su cuenta, a precio no mayor de un peso el ejemplar, la tarifa de aforos y derechos de importación de tienda y mercería que ha preparado por disposición de este Ministerio.

2.º Autorízase igualmente a la Dirección General de Aduanas para adquirir ciento cincuenta ejemplares de dicha publicación que el editor proporcionará al precio de costo para uso de los funcionarios de su dependencia, atendiendo la erogación respectiva con cargo al rubro "Gastos y refacciones" de su planilla de presupuesto.

3.º Adóptanse iguales disposiciones respecto a los restantes capítulos del arancel que prepare el referido funcionario, debiendo en todos los casos someterse los trabajos al estudio y aprobación de las Visturías respectivas y de la Dirección General de Aduanas.

4.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Ley. Se sustituye la denominación Departamento de Minas por Departamento de Lavalleja

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley el Departamento de Minas, lugar del nacimiento del Jefe de los Treinta y Tres Orientales, Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, se denominará Departamento de Lavalleja.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Número 3928|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

10

Ley. Se autorizan fondos para reparaciones del vapor y cámaras frigoríficas del Instituto de Pesca

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales de las siguientes cantidades: hasta veinte mil pesos ($ 20.000.00) para reparaciones del vapor del Instituto de Pesca, dos mil pesos ($ 2.000.00) para atender el cambio de serpentinas del frigorífico del mismo instituto y mil pesos ($ 1.000.00) para reparaciones del mismo organismo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1664|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Ley. Se establece el derecho específico de importación para el kilo bruto de determinados artículos de hierro esmaltado.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Queda sujeto al derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) el kilo bruto de los siguientes artículos de importación de hierro esmaltado: asaderas, azucareros, cacerolas, coladores, cubetas, cucharones, chapas, embudos, espumaderas, fuentes, irrigadores, orinales, jarras, jarros, ollas, palanganas, pavas, platos, parrillas, sartenes, soperas, tachos, teteras, tazas, tapas, tarteras.

Art. 2.º Los demás artículos de hierro esmaltado que se importen al país no pagarán aquel derecho específico.

Art. 3.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para incluir otras mercaderías esmaltadas en la nómina del artículo 1.º, previo informe de los Ministerios de Industria y de Hacienda.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo volverá al régimen aduanero vigente para los artículos comprendidos en esta ley, en el momento de su promulgación, cuando la producción nacional no satisfaga las exigencias del mercado o cuando su precio se eleve en forma injustificada.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1040|927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por

el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Ley. Se autoriza la garantía subsidiaria del servicio de amortización e intereses del capital que se invierta en la instalación de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para garantizar subsidiariamente el servicio de amortización e intereses de las operaciones de crédito que se realicen para integrar el capital hasta la suma de doscientos mil pesos que se invierta en la instalación de la Cooperativa Azucarera de Nueva Palmira.

El plazo de esta garantía no podrá exceder de veinte años y el interés del 7 %.

Art. 2.º Para que la fianza del Estado pueda ser acordada se requerirá:

A) Que el Establecimiento esté organizado por el régimen cooperativo.
B) Que el capital aplicado en las instalaciones sea superior en más de un 20 % al monto de la garantía.
C) Que se practiquen previamente estudios respecto de las condiciones agrícolas de los terrenos, medios de transporte, posibilidades económicas, etc.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración podrá exigir, si lo considerara necesario, la afectación en garantía hipotecaria o prendaria de los bienes raíces, muebles y semovientes de la fábrica que se establezca de acuerdo con esta ley.

Art. 4.º En el establecimiento protegido se procurará ocupar preferentemente a los técnicos y prácticos egresados de las escuelas agronómicas e industriales del Estado.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo ejercerá el contralor de la industria de acuerdo con los reglamentos que se dicten al efecto.

La intervención cesará una vez canceladas las obligaciones que el Gobierno hubiera garantido.

Art. 6.º En caso de incumplimiento durante dos años consecutivos de las obligaciones subsidiariamente afianzadas por el Estado, éste podrá tomar posesión del establecimiento sin pagar indemnizaciones, por daños, perjuicios y lucros cesantes, pudiendo tranferir, arrendar, proseguir o hacer cesar la explotación industrial y el giro de los negocios.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 230|925.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Ley. Se dispone una contribución pecuniaria del Estado en la construcción de pabellones para la Maternidad y Asistencia de Niños del Hospital de Melo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Estado contribuirá con la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la construcción del pabellón o pabellones destinados a Maternidad y Asistencia de Niños del Hospital de la ciudad de Melo.

Cométese a la Asistencia Pública Nacional la construcción inmediata del pabellón para infecto-contagiosos del

Art. 2.º Fíjase en la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) la contribución del Estado para la construcción de pabellones en el Hospital de la ciudad de Artigas, quedando a cargo de la Asistencia Pública Nacional las reparaciones exigidas en los locales que actualmente ocupa el citado hospital.

Art. 3.º El Estado contribuirá asimismo con la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) a la construcción del Hospital "José G. Artigas" en la ciudad de Carmelo en el caso de que sea ratificada la donación que a ese fin hizo la Sociedad "Arte y Corazón" de aquella localidad con fecha 26 de Noviembre de 1920.

La Asistencia Pública Nacional aplicará al mismo destino la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00) que por el artículo 1.º de su presupuesto de gastos está destinada a la construcción de un hospital en la ciudad de Carmelo.

Art. 4.º Las cantidades a cargo del Estado a que se refieren los artículos anteriores serán tomadas de Rentas Generales.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 2488|927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Ley. Se modifica el artículo 12 de la ley pertinente a comunicaciones cablegráficas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 12 de la ley de 17 de Octubre de 1919 en la siguiente forma:

"Artículo 12. En compensación de las autorizaciones concedidas, las empresas abonarán a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos:

A) Dos céntimos de franco oro (fr. 0.02) por palabra de los telegramas ordinarios en tránsito por el territorio de la República, cualquiera sea la procedencia o destino, sujeto al régimen de tarifa por palabra.
B) Un céntimo de franco oro (fr. 0.01) por palabra de los telegramas de tránsito que de acuerdo con la Convención Internacional y la ley de 17 de Octubre de 1919 gozan de rebaja de tarifas.
C) Diez céntimos de franco oro (fr. 0.10) por palabra de los telegramas ordinarios transmitidos o recibidos procedentes o destinados al Uruguay sujetos al régimen del inciso anterior.
D) La proporción correspondiente a las tarifas por palabra, efectivamente percibidas por las empresas, por los telegramas que soporten aumentos o gocen de rebajas (urgentes triple, diferidos la mitad, DLT cuarta parte, etc.).
E) Diez céntimos de franco oro (fr. 0.10) por cada telegrama ordinario de o para la República Argentina y países de Sud América con los cuales rijan tarifas reducidas computables por grupos de diez palabras.
F) Treinta céntimos de franco oro (fr. 0.30) por cada telegrama urgente comprendido en las mismas condiciones del inciso anterior.
C) Cinco céntimos de franco oro (fr. 0.05) por cada telegrama de los determinados en los incisos E) y F) que de acuerdo con la Convención Internacional y la ley de 17 de Octubre de 1919 gocen de rebaja de tarifas.

Sólo quedarán exceptuados del pago de esta compensación los telegramas que las empresas se obligan a transmitir gratuitamente, en virtud de lo que se dispone por el artículo 11 de la ley de 17 de Octubre de 1919, los de su propio servicio y los de administración, en la forma establecida por la Conven-

ción Internacional y aquellos que a juicio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos deben gozar de esta franquicia en razón de su carácter.

Los radiotelegramas al cruzar por líneas cablegráficas serán considerados como telegramas del país que reciba o transmita el buque destinatario o de origen. La compensación por palabra a abonar por los telegramas en tránsito será costeada en los casos en que intervengan dos empresas, por la que hace entrega a la otra del telegrama. El equivalente establecido en el Reglamento internacional regirá para el pago en moneda nacional del importe a que ascienden las compensaciones que se establecen.

Art. 2.º Establécese un impuesto inicial y terminal para todo telegrama que salga o entre al territorio de la República, cualquiera sea el destino o la procedencia, sujeto al régimen de tarifa por palabra y de acuerdo con la siguiente escala:

A) Treinta céntimos de franco oro (fr. 0.30) en los telegramas ordinarios para o procedentes de los países de Sud América.

La proporción correspondiente por los telegramas que soporten aumento o gocen de rebajas, según su categoría (urgente triple, diferidos la mitad, cartas telegráficas cuarta parte, etc.).

B) Cincuenta céntimos de franco oro (fr. 0.50) por palabra en los telegramas ordinarios para o procedentes de los demás países.

La proporción correspondiente por los telegramas que soporten aumentos o gocen de rebaja de tarifas, según su categoría (urgente triple, diferidos la mitad, cartas telegráficas cuarta parte, etc.).

Dicho impuesto será percibido por todas las Administraciones de telégrafos, del Estado o privadas, cualquiera sea el sistema de comunicación a emplearse (submarino, terrestre o inalámbrico) conjuntamente con la tarifa telegráfica y su importe depositado en la Tesorería de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos en las mismas condiciones establecidas en la ley de 17 de Octubre de 1919.

Cuando se trate de telegramas transferidos de una Administración a otra la Administración que transfiera abonará a la que se hace cargo de la transmisión al exterior la suma fijada en el presente artículo.

En los telegramas recibidos el gravamen estará a cargo de la empresa que reciba el despacho del exterior.

Art. 3.º Las empresas cablegráficas procurarán facilitar la transmisión de telegramas noticiosos para los diarios y periódicos editados en el país, mediante acuerdo con las empresas periodísticas. La compensación que pagarán las compañías por palabra de estos telegramas, transmitidos o recibidos, se regirá por la proporcionalidad que se establece en el inciso D) del artículo 1.º.

Art. 4.º El importe del 4 % de las entradas brutas de las empresas telefónicas particulares instaladas en el país y que hagan servicio con Buenos Aires, será abonado a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

De dicho 4 % las empresas tendrán a su cargo el pago del 2 % y los suscriptores abonados al servicio telefónico del 2 % restante, que le será cargado por las empresas proporcionalmente a sus abonos o suscripciones.

Art. 5.º Facúltase a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos para disponer hasta del 1 % de las entradas para compensar los servicios extraordinarios de los empleados de la repartición que fiscalice el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 1487|918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se nombran Vocales del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 2132|919.

Hallándose vacantes por término de período tres cargos de Vocales del Consejo Nacional de Higiene;

Atento a lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley de 31 de Octubre de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vocales del Consejo Nacional de Higiene por el período legal correspondiente, y con la antigüedad del 11 del corriente a los doctores Conrado Terra Urioste, Mario Ponce de León y José Mainginou.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

16

Ley. Se autorizan obras de provisión de agua potable en determinadas poblaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar obras de abastecimiento o provisión de agua potable en todas aquellas poblaciones no comprendidas en la ley de 26 de Febrero de 1919, en los casos en que sean solicitadas por la autoridad municipal correspondiente.

Art. 2.º Los proyectos de obras serán estudiados tendiendo a establecer el servicio domiciliario con la máxima amplitud posible, pero el costo de las obras proyectadas para cada población no excederá de una cantidad igual a treinta veces el importe de los impuestos a recaudarse en la localidad, de acuerdo con el artículo 16 de esta ley.

Sin embargo, en casos especiales y por motivos fundados, el Poder Ejecutivo podrá autorizar, sin previa sanción legislativa, que el límite anterior sea sobrepasado hasta un 15 %. del referido costo.

Asimismo cuando se comprueben, por cualquier circunstancia, aumentos en el producido de los impuestos creados por el artículo 16, el Poder Ejecutivo podrá autorizar ampliaciones de obras, siempre que el costo total resultante no exceda el límite fijado.

Cuando el agua deba ser obtenida por medio de perforaciones o pozos los gastos de alumbramiento no estarán comprendidos en el límite establecido por el inciso 1.º de este artículo.

Art. 3.º Todas las disposiciones de la presente ley se aplicarán, en cuanto sea posible, a las obras ya ejecutadas o en vías de ejecución, con excepción de las comprendidas en la ley de 26 de Febrero de 1919 y la de 29 de Diciembre de 1915.

Art. 4.º En todos los casos la oficina encargada de estudiar, proyectar y dirigir la ejecución de las obras y determinar su costo, a los efectos del cumplimiento de esta ley, será la Dirección de Saneamiento.

Cuando el abastecimiento de agua se haga por pozos corresponderá al Instituto de Geología y Perforaciones la determinación de ubicación y perforación de los mismos hasta la entrega a la Dirección de Saneamiento, quedando facultado para decidir la suspensión o abandono de los trabajos, justificando la decesión ante la superioridad.

Los trabajos de perforación se ejecutarán igualmente bajo la dirección del Instituto de de Geología y Perforación en los casos en que sean contratados por la Dirección de Saneamiento con empresas particulares.

Art. 5.º El Instituto de Geología y Perforaciones, con el propósito de ir confeccionando el mapa geológico del país, queda obligado a conservar todas las muestras o testigos que obtenga en las perforaciones que realice.

Art. 6.º Quedan igualmente obligados a entregar al Instituto de Geología y Perforaciones las muestras o tes-

tigos que obtengan de los sondeos, perforaciones o excavaciones de cierta importancia que realicen, con exclusión de los pozos comunes y zanjas de pequeña profundidad, todas las oficinas públicas y empresas particulares, estableciendo: lugar de procedencia, profundidad y demás detalles que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley. Los gastos que se originen para la remisión de materiales serán de cuenta del Instituto de Geología y Perforaciones.

Deberá ser denunciado el hallargo, en excavaciones, de restos fósiles, a fin de que aquel instituto pueda tomar a su cargo la extracción y conservación de los mismos.

Art. 7.º En los casos de alumbramiento de aguas por empresas particulares quedan éstas obligadas a remitir al Instituto de Geología y Perforaciones muestras de agua obtenida y datos sobre el caudal horario comprobado en las pruebas de bombeo que se hayan realizado.

Art. 8.º La explotación de los servicios de agua potable será efectuada por el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Saneamiento, previa intervención, en lo que corresponda, del Consejo Nacional de Higiene.

El personal encargado de atender el servicio de las obras realizadas con arreglo a lo dispuesto en la presente ley será designado por el Consejo Nacional de Administración, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo someterá a la aprobación de la Asamblea General, en cada caso, con una anticipación de noventa días, por lo menos, a la fecha probable de la terminación de las obras, el presupuesto de sueldos y gastos para la explotación de las mismas.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Saneamiento, establecerá para cada localidad los radios dentro de los cuales será obligatoria la toma de agua potable para todo predio que contenga edificio o construcción habitable, de cualquier clase que sea.

Siempre que el caudal de agua disponible lo permita, el Poder Ejecutivo podrá declarar obligatoria la toma de agua potable para todos los establecimientos públicos o privados, de enseñanza, de asistencia, cuarteles, etc., por cuyo frente pasen las canalizaciones, aunque estén fuera de los radios expresados.

Fuera de dichos radios podrán concederse conexiones domiciliarias a las propiedades que las soliciten, dentro de la disponibilidad de agua que ofrezcan las instalaciones en servicio.

Art. 10. Todas las fincas o predios, sin excepción alguna, comprendidos dentro de los radios a que se refiere el artículo anterior, y aquellas a las cuales alcance la obligatoriedad de toma de agua de acuerdo con esta ley, la de 29 de Diciembre de 1915 y la de 26 de Febrero de 1919, tuvieran o no contador y estuvieren habitados o deshabitados, abonarán mensualmente, en calidad de cuota mínima de consumo, el importe de tres metros cúbicos de agua a la tarifa que corresponda.

Los propietarios tendrán derecho a consumir mensualmente hasta esa cantidad de agua sin la obligación de abonar ninguna otra retribución por ese concepto.

Art. 11. La contratación de las obras, así como la adquisición de los materiales, cuando se realice por separado, se harán previa licitación pública. Si éstos fracasaran, el Poder Ejecutivo podrá contratar directamente o ejecutarlas por Administración, siempre que el monto del contrato o el importe de los trabajos, en su caso, no exceda del 15 % del costo calculado de las obras.

Quedan exceptuados de la disposición que encabeza este artículo las pequeñas obras o adquisiciones cumplementarias cuyo importe no exceda de quinientos pesos.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para licitar las obras, ya sea por separado o en grupos de poblaciones, según conviniera.

Art. 12. En cada una de las poblaciones a que se refiere esta ley, como la de 26 de Febrero de 1919, la venta de agua se hará por medio de contadores; sin embargo, en los casos en que el Poder Ejecutivo crea que convenga implantar otro sistema, queda facultado para hacerlo, estableciendo la forma y condiciones que juzgare convenientes.

Las tarifas respectivas serán sometidas a la aprobación del Poder Legislativo en la oportunidad de la presentación de los presupuestos para la explotación de los servicios a que se refiere el artículo 8.º.

Art. 13. Tanto en las poblaciones a que se refiere esta ley como la de 26 de Febrero de 1919, y asimismo en Salto, Paysandú y Mercedes, la construcción de las conexiones domiciliarias de agua potable y cloacas, así como la instalación de contadores, serán efectuadas por la Dirección de Saneamiento, por cuenta del propietario de la finca, a cuyo efecto se prepararán las tarifas generales correspondientes, calculadas de manera que, en promedio, cubran los gastos respectivos.

La conservación de estas obras será de cargo de la Administración, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir los propietarios por mal uso o deterioro de las mismas.

Art. 14. El costo de las obras, el de los estudios y demás gastos autorizados por esta ley, se pagará emitiendo en cantidad suficiente títulos de Deuda Nacional de Saneamiento, segunda serie, en las mismas condiciones que las autorizadas por la ley de 17 de Junio de 1919.

Art. 15. El tipo de cotización de estos títulos no podrá ser inferior en más de dos puntos al promedio obtenido en el mes anterior por la Deuda de Obras Públicas y de Conservación de 1918, de 6 %, teniendo en cuenta el cupón.

Art. 16. Para servir los intereses y amortizaciones de aquellas emisiones se crean hasta la cancelación de las mismas, los siguientes recursos:

A) Las propiedades para las cuales la toma de agua sea obligatoria y aquellas que sin estar obligadas a ello tengan conexión domiciliaria, abonarán un impuesto anual de cuatro por mil sobre el aforo líquido para el pago de la contribución inmobiliaria.
B) Todas las demás propiedades comprendidas en la zona urbana de cada localidad abonarán un impuesto anual de dos por mil sobre el mismo aforo.

Art. 17. Quedarán también sometidas al pago de las contribuciones que se establecen en la presente ley todas las propiedades nacionales y municipales, y aun las que por leyes especiales estuvieran exentas de pago de contribución inmobiliaria, las que se aforarían al solo efecto de aplicárseles los impuestos que se crean por esta ley.

Art. 18. El Poder Ejecutivo podrá tomar da Rentas Generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos anuales para completar el servicio de deuda emitida para la ejecución de las obras.

Art. 19. Las entregas del Estado a que se refiere el artículo anterior, con sus intereses, serán reembolsadas con los recursos a que se refiere el artículo 16.

Art. 20. Quedan exonerados del pago de los impuestos que se establecen en el artículo 16 los propietarios cuyos bienes inmuebles, en conjunto, no excedan en valor de quinientos pesos, cuando se trate de bienes con mejoras, siempre que éstas representen un valor mínimo de trescientos pesos, y de doscientos pesos cuando se trate de baldíos.

Art. 21. El Poder Ejecutivo cobrará conjuntamente con el impuesto de contribución inmobiliaria los impuestos que se crean por esta ley una vez concluída la obra.

Art. 22. Los importes de los impuestos creados por esta ley, así como el de consumos, gravan a la propiedad de un derecho real, cualquiera que sea el propietario o el consumidor.

Art. 23. Los gastos de explotación de los servicios que se organicen con motivo del funcionamiento de las instalaciones ejecutadas de acuerdo con la presente ley y la de 26 de Febrero de 1919, serán cubiertos con los proventos respectivos, y, en su defecto, con Rentas Generales.

Art. 24. Se declaran de utilidad pública todas las propiedades que sea necesario ocupar para el establecimiento de este servicio, quedando, por lo tanto, sujetas a expropiación y gravadas con servidumbre de estudio, de paso y extracción y depósito de materiales, todas las propiedades del país, con las restricciones establecidas en las leyes vigentes.

Esta disposición regirá también en todos los casos necesarios para las obras que se construyen o se construyan aplicando la ley de 26 de Febrero de 1919.

Art. 25. En todo lo que no esté directamente previsto por esta ley regirá la de 26 de Febrero de 1919.

Art. 26. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 27. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 20 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Diciembre 22 de 1927

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un proyecto del señor Capitán de Fragata don Oscar Tagle para invertir hasta la suma de $ 2.500.00 en la adquisición de un buque y su transformación en cisterna. — Pase, a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

2—Intendencia General del Ejército y la Aramda — Eleva una solicitud de licencia que por el término de 10 días presenta el mensajero Héctor Pujada.— Concedida, devuélvase.

3—Nota a la Escuela Militar — Comunicándole que se ha dispuesto la concurrencia de dicha Escuela a la ceremonia a realizarse el 31 del corriente con motivo de la inauguración del Monumento al Gaucho.

4—Escuela Militar — Solicita autorización para conceder 15 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Cadete Héctor Tettis. — Concedida, devuélvase.

5—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita se disponga lo pertinente a fin de que el Ministerio del Interior le liquide el primer trimestre del Ejercicio 1927-1928 de la partida asignada para contribución a esa Sanidad.— Pase al Ministerio del Interior.

6—Escuela Militar —. Solicita que por Construcciones Militares se proceda a la reparación y modificaciones en el edificio que ocupa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Escuela Militar — Solicita se disponga que se complete la dotación de ganado de la misma con 15 caballos de alzada tipo "Blandengues de Artigas", pelo zaino obscuro o alazán, de 5 a 7 años de edad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Escuela Militar — Solicita sean renovados los 27 caballos y 2 mulas de su pertenencia, manifestando que sería conveniente que los nuevos caballos fueran de alzada tipo "Blandengues de Artigas", pelo obscuro o alazán y de 5 a 7 años de edad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9 a 14—Nota a distintos Ministerios y oficinas — Comunicando que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que se mencionan.

15—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita que del sumario que se instruye con motivo de los antecedentes relativos a la adquisición de material naval para la Armada, se le envíe el informe original producido por el perito del Lloyd Alemán. — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

16—Ministerio de Obras Públicas — Relacionado con el personal del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), que se encuentra cooperando en los trabajos con motivo del traslado de la balsa del paso de Bustillos. — Enterado, archívese.

17—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando que se ha procedido al examen de los tres alumnos militares de los cursos que menciona. — Enterado, vuelva.

18—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con los exámenes a que han sido sometidos los alumnos civiles que menciona. — Enterado, devuélvase.

19—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando el resultado de los exámenes de los alumnos civiles de 2.o año. — Enterado, vuelva.

20—Dirección de la Armada — Eleva los cuadros con los resultados de los exámenes de fin de curso de las Escuela de Mecánicos. — Enterado, vuelva.

21—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con la boya-faro que marca el eje del canal de entrada, la que ha salido de su fondeadero. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

22—Dirección de la Armada — Eleva una solicitud de licencia que por el término de 30 días y autorización para trasladarse a Buenos Aires presenta el marinero de 2.a clase de mar de la Escuela Naval, Teodoro Báez Allende. — Concedida, devuélvase.

23—Evaristo Libera, ex soldado—Solicita liquidación de diferencias de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente por el cual se le concedió premio de constancia al interesado.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública, número 45, "Chapas de hierro para talleres". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Van Bokkelen y Rohr — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "West-Granja". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

26—Houlder Brothers y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor City of Manila". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

Diciembre 23 de 1927

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que partió para la ciudad de Fray Bentos el Juez Militar Coronel Héctor Marfetán. — Enterado, archívese.

2—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de ferrocarril de Central a San Carlos a favor del Radiotelegrafista de 3.a clase Alférez Asimilado don Elbio Legris. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita una orden de flete por carga desde Central a Salto para un carro motor de dos ruedas de la Estación Radiotelegráfica de aquella ciudad. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Edilio Mombrú por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Expedientillo relacionado con la gestión iniciada por la Asociación Patriótica del Uruguay en el sentido de que le sea permitido a la Liga I. de Football de Santa Isabel establecer un field de football dentro del campo perteneciente al cuartel de la unidad destacada en dicha población. — Archívese.

6—Antecedentes relacionados con la clasificación en la conducta de algunos Suboficiales que seguían el Curso de Aspirantes al empleo de Alférez en la Escuela Militar. — De conformidad, vuelva.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que según informe de la Escuela Militar, se han realizado los exámenes correspondientes al Curso de Conocimientos Generales por los Alféreces y 2.os Tenientes nombrando los que han sido reprobados. — Enterado, vuelva.

8—Sociedad de Prácticos Lemanes del Río de la Plata — Solicitando la prórrogación de la personería jurídica por el tiempo de 10 años. — Vuelva al Ministerio de **Hacienda.**

9—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Por el llamado a licitación pública para la adquisición e instalación de una Estación Radiotelegráfica Oficial de Broadcasting. — Pase a informe de la Comisión designada por decreto de fecha 10 de Mayo último.

10—Varios empleados de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando la liquidación de sus sueldos como asimilados, desde la fecha de la ley, 16 de Noviembre de 1926. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Estados Unidos de América relacionada con una Compañía para la transmisión de mensajes entre Argentina y España, por radio. — Pase a la Dirección de Radiocomunicaciones.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota recibida de la Legación de la República en el Brasil en la cual manifiesta que no existe ninguna concesión otorgada por el Gobierno de aquel país, a la Compañía "Radio Argentina", de Buenos Aires, para explotación radiotelegráfica internacional.—Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

13—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del personal del destacamento del Batallón de Infantería número 2 de Fray Bentos que tomó parte en la extinción del incendio de una casa de comercio de aquella ciudad. — Con la suma recibida, pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Antecedentes relativos al ofrecimiento en venta de un terreno con destino al Polígono de Tiro para el Batallón de Infantería número 6 destacado en Treinta y Tres. — Vista al interesado.

15—Antecedentes relacionados con el pedido del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de que la Sección Construcciones Militares construya un hangar y caballerizas para el alojamiento de ganado. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

16—Escuela Militar—Solicita que por la Intendencia General del Ejército y la Armada se le provea de los efectos que menciona para la instrucción en Caballería y Artillería de los alumnos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Escuela Militar — Solicita la provisión de los efectos que menciona para instrucción en Caballería de los alumnos de ese instituto. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

18—Teniente Coronel Guillermo Buadas, Attaché Militar de la Legación de la República en Francia — Eleva los recibos por la cantidad de 700 francos por gastos realizados por instrucción de vuelo por el Mayor Rogelio Otero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Teniente Coronel Guillermo Buadas, Attaché Militar de la Legación de la República en Francia — Eleva un recibo por la cantidad de 4.365 francos por diferencias de precios habidas en las 291 mantas que se adquirieron por su intermedio. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Teniente Coronel Guillermo Buadas, Attaché Militar de la Legación de la República en Francia — Eleva recibo por la cantidad de 5.833.35 abonada a la Dirección de la Aeronáutica del Ministerio de Guerra Francés por gastos de vuelo del Mayor Rogelio Otero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Juan Seré, Jefe de Sección Asimilado a Mayor — Solicita seis días de licencia.—Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

22—Coronel Julio Núñez Brian — Haciendo saber el motivo de su inasistencia a la sesión celebrada el 28 de Noviembre próximo pasado por el Consejo de Administración del Comité Ejecutivo de

la Caja de Pensiones Militares. — Archívese.

23—Antecedentes relacionados con la gestión del Jefe del Servicio Aeronáutico de la Armada, para que la Isla Libertad pasara a depender del Ministerio de Guerra y Marina, para establecer en ella, con carácter definitivo, una importante base militar de aeronavegación. — Archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Wáshington relacionada con el encaminamiento de radiotelegramas y las proposiciones presentadas por diversos poderes ante la Conferencia que se reune en aquella ciudad. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

25—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la adquisición de 50.000 metros de cable para teléfonos de campaña. — Autorizado, devuélvase.

26—Federico Quinteros, ex soldado — Solicita el retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Escuela Naval — Solicita una Estación Radiotelegráfica para instrucción de los alumnos. — Pase a informe del Servicio de Radiocomunicaciones.

28—Manuel Soler — Solicita prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

29—Daniel Silva, soldado retirado — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Dirección de Radiocomunicaciones. Solicita el pago de $ 427.98, que adeuda la Estación Cerrito a las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de energía. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Alcira Moreira — Solicita reincorporación a la lista de Pensionistas Militares y liquidación de pensiones. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

32—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto relacionado con la construcción y reparación de los edificios de las comisarías. — Insértese y pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Francisco Riffaud, ex soldado — Expediente de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

34—Matilde Sosa — Por liquidación de diferencias de pensiones. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1182. — En Montevideo a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Julio Bastos y don Ramón Montero Paullier, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio, a que aquella disposición se refiere, designada a las personas que a continuación se expresan, para desempeñar en el año 1928, el cargo de Síndico en las demandas sobre concordatos preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones, los veinte primeros, en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno y los veinte restantes, en el de 2.º turno:

Víctor Arcelues, Domingo Y. Alvarez, José Ameglio Borea, Carlos Brandes, Arnoldo Benta, Pablo Bordes, Pascual Barella, Santiago Bonsignore, Eduardo Calcagno, Federico Clericetti, José Cassarino, Ignacio Casamayou, Vicente F. Costa, Fabio Croci, Alfredo Cranwell, Carlos Druillet (hijo), Newell E. Davis, Luis Devoto, Fernando Lodrón, Ignacio Etchart, Pablo Ferrando, Herman R. Ferber, Pedro Grille, Hilario Garayalde, Juan C. Gramara, Félix Grondona, Guillermo Hore, Carlos Mendive, José Pizzorno Scarone, Numa Pesquera, Otto Rabe, Julio Rolando, Julio Ratti, Antonio Sala, Reynaldo Sosa Díaz, Manuel Segade, Héctor Trabucati, Gualberto Urrestarazú, Antonio Vivo y Simón Zubillaga.

Que se comunique y publique.

Y firma Su Excelencia de que certifico. — Pinto. — Bastos. — Montero. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1183.—En Montevideo a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Julio Bastos, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 3.ª sección, don Héctor Azarola Gil. Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.ª sección, don Amaro Fossati. Que nombra también para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Maldonado, por lo que resta del corriente año, al escribano don J. Antonio Marta.

Que se comunique y publique.

Y firma Su Excelencia de que certifico. —Pinto. — Bastos. — Montero. — Martínez.—Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1184.—En Montevideo a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Julio Bastos, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Tasadores de Costas en los Departamentos del interior, durante el año 1928, a los siguientes escribanos:

Departamento de Artigas: don Ambrosio T. González.

Departamento de Canelones: Julio María Pérez Fernández.

Departamento de Cerro Largo: don Ulises Collazo.

Departamento de Colonia: Juan Defranqui.

Departamento de Durazno: Carlos A. Núñez.

Departamento de Flores: Emilio D. Perera.

Departamento de Florida: Augusto C. Icasuriaga.

Departamento de Maldonado: J. Antonio Marta.

Departamento de Minas: Luis Ruy Etcheverrito.

Departamento de Paysandú: Rodolfo L. Pesce.

Departamento de Rivera: Claudio Barboza.

Departamento de Río Negro: Martín García Camesa.

Departamento de Rocha: José Ramón Luna.

Departamento de San José: don Sixto de la Hanty Caballero.

Departamento del Salto: don Francisco Raúl Goncalvez.

Departamento de Soriano: don Pedro C. Besozzi.

Departamento de Tacuarembó: don Raúl Ferreira.

Departamento de Treinta y Tres: don Joaquín F. Amilivia.

Los Tasadores nombrados deberán desempeñar sus funciones en la Capital del Departamento quedando obligados los señores Jueces Letrados a dar cuenta inmediatamente a la Corte en caso de que así no lo hicieren.

Que a fin de facilitar la distribución de las costas, los señores Tasadores deberán establecer por separado, al formular las planillas, las sumas que correspondan o puedan corresponder al Estado, a los señores Actuarios y a los señores Adjuntos, en su caso. Se previene a los señores Tasadores que deberán, en cuanto a la fijación de sus honorarios, atenerse estrictamente a las disposiciones vigentes, debiendo los señores Jueces Letrados respectivos rebajar el monto de la comisión, cuando fuere excesiva, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del acuerdo de 18 de Junio de 1901, dando cuenta a la Corte en caso de reincidencia. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico, como también de que S. E. el señor Ministro doctor Bastos votó, en primer término para Tasador de costas de Canelones por el escribano don Raúl Méndez Schiaffino. — Pinto — Bastos — Montero — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 21 — Trámite — García Martín juicio de irracional, disenso. Una en sumario de Aduana. Peyroulou Ricardo con José M. Mañé. Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencias — Bancos de Cobranzas y Seguro del Estado con Carlos Luis Carreras. Terra Gabriel con Beramendi Zubillaga y C.ª. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Concejo de Administración Departamental con Máximo F. Mazzoni. Llanes Tomás y Aquilina Llanes de Pintos, deduce tercería en los autos "Magín Carbonell con la sucesión de Floro Llanes". Una en causa criminal por delito de homicidio. Bach Rodolfo Benito, accidente de trabajo. Vila Joaquín con Abel J. Pérez. Una en causa criminal por estafa. Guimaraens de Pintos Almeida Clara con sucesión de Juan Francisco Guimaraens. Una en causa criminal por peleas. Fernández Carlos, curador de los bienes del ausente Fermín Navarro, con sucesión Navarro (indidente por costas). Atance Gregorio con Ofelia Viñoli. Cázeres Juan con Gabriel Saudibet. Pons de Escalada Clara con Federico Escalada. Botta José con el Estado.

Sentencia — Saccone Gentil, juicio de irracional, disenso. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1927.

Oferta patronal

Departamento de Montevideo — Agricultores, 16.

Demanda obrera

Departamento de Montevideo — Agricultores, 101.

Obreros colocados

Departamento de Montevideo — Agricultores, 12. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

166.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 11 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6469. Poder Legislativo. página 670 B)

Señor Marizcurrena — Yo entiendo que debería decirse que no es apelable ese plazo, porque, de lo contrario, puede ser apelado por el arrendatario.

(Murmullos e interrupciones).

—Como algunos miembros de la Comisión dicen que es apelable y otros dicen que no lo es, hay que establecerlo claro.

Señor Carámbula — La Comisión, al menos por mi intermedio, no se ha pronunciado sobre la apelabilidad o inapelabilidad del auto que señala el plazo mínimo.

Señor Marizcurrena — Pido que se pronuncie.

Señor Carámbula — Esa es otra cuestión.

La disposición de la ley es terminante. El plazo mínimo de veinte días debe otorgarlo el Juez. Donde el margen discrecional surge es a partir de los veinte días, hasta los cuarenta.

Señor Marizcurrena — Que se diga que es una facultad discrecional e inapelable.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Representantes!

Señor Carámbula — Continúo.

El señor Representante Marizcurrena plantea otra cuestión distinta: la apelabilidad o la inapelabilidad de los autos que fijan el plazo mínimo. Eso podría ser motivo de una artículo aparte; pero no de este mismo artículo, porque es una regla procesal que no es atingente al artículo que se está discutiendo.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor Carámbula — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo no sé lo que quiere decir el señor miembro informante al manifestar que eso puede establecerse en un artículo aparte, ni comprendo cómo el señor Representante Marizcurrena pretende que ese auto del Juez sea inapelable.

(Interrupción del señor Representante Marizcurrena).

—Ese auto, como todos los demás del juicio de desalojo, será apelable y habrá una segunda instancia, porque puede ocurrir que un Juez señale el plazo de veinte días juzgando que un arrendatario es mal pagador o, por cualquier otra circunstancia, y no ser esa la verdadera situación en que se encuentra en el juicio de desahucio ese arrendatario. ¿Cómo se va a impedir que, si es así, el arrendatario tenga el derecho de apelar esa resolución?

(Interrupciones).

—Yo entiendo que de cualquier manera no se puede privar a un arrendatario del derecho de recurrir de cualquier resolución judicial.

Señor Carámbula — A mi vez, podría expresar lo mismo que el señor Diputado Menéndez y decirle que el pedido del señor miembro informante, cuando requería que fuera motivo de un artículo aparte la solución de la apelabilidad de este auto, era perfectamente concorde con el mecanismo de la ley.

El juicio de desahucio está asimilado a los procedimientos del juicio ejecutivo, y se señalan en el artículo 18 de esta ley, inciso último, los autos que son apelables, con qué efecto y en qué forma. La regla general es la inapelabilidad de los autos. Sólo son apelables, — y eso mismo en relación, — los autos que no dan lugar a la apertura de la causa prueba, el auto a que se refiere el artículo 890 del Código de Procedimiento Civil, una cuestión de competencia, y la sentencia definitiva. De manera que la regla general es la inapelabilidad. Tiene, entonces, razón el señor Diputado Marizcurrena al plantear la cuestión, si él cree que debe admitirse, por excepción, la apelabilidad de este auto. Si él cree que debe admitirse la apelabilidad de los autos, hay motivo para la presentación de un artículo aditivo; de lo contrario, la cuestión está resuelta expresamente por el texto de la ley.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Se dice que el criterio que informa este proyecto, es que la inapelabilidad es la regla y la apelabilidad es la excepción, al punto de que se determinan precisamente cuales son los autos apelables.

Supongamos el caso que planteó el señor Diputado Menéndez, que es el que me ha hecho vacilar. Yo entendía que, tratándose de facultades discrecionales del Juez, las resoluciones que se tomaran en este sentido, no debían ser apeladas, como, por ejemplo, la facultad que tiene, por la enmienda propuesta, de conceder un plazo mayor de veinte días. ¿Qué apelación se podría formular? ¿El superior podría modificarle al inferior la merida tomada? terminan precisamente cuáles son los audificarle al inferior la medida tomada? Si la apreciación no la tiene que hacer él!

Yo tengo mis dudas de si podría proceder la apelación en esos casos; pero el señor Representante Menéndez plantea un caso que podría producirse, y es el que el Juez no conceda los veinte días preceptivos. En ese caso podría el arrendatario solicitar que se cumpliera la ley pidiendo la proposición del auto dictado; pero si el Juez mantiene arbitrariamente esa medida, tendría que dar entrada a la apelación.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — El caso que plantea el señor Diputado Menéndez, y que recoge el señor Representante Prando, está contemplado en la ley, y lo voy a demostrar con cuatro palabras.

Si el Juez, al fijar el plazo para el desalojo en el auto que dicta, no establece el término de veinte días preceptivos que establece la ley, el demandado opondrá excepciones, señor Presidente, vale decir, que comparecerá y dirá: "No dejo el inmueble por la razón A o B, porque tengo en la ley el plazo de veinte días", y entonces se dictará la sentencia definitiva, y si el Juez fallara en forma equivocada, la sentencia definitiva sería apelada. De manera que me parece que tanto en el caso ese, como en cualquier otro en que el Juez no fijara el plazo establecido por la ley para el desalojo, ello daría lugar a que el demandado opusiera excepciones y, en consecuencia, será la sentencia definitiva la que resolverá el pleito, la cual sería apelable, como naturalmente establece la ley.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el Señor Representante.

Señor Nieto Clavera — ¿Es imperativa o no es imperativa la disposición que obliga a dar los veinte días?

Varios señores Representantes—Lo es.

Señor Nieto Clavera — Entonces el Juez tiene que darlos, porque si no, sería el caso de que el Juez no aplicara la ley.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el Señor Representante.

Señor Vázquez — Yo quisiera consultar a la Comisión si admite una modificación en el artículado en el sentido que ya expresé cuando hice uso de la palabra. Concreto la observación pidiendo que se concedan noventa días como plazo posible de amplición para los ocupantes de predios destinados a la ganadería.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—De modo que habría tres casos: para la generalidad, hasta cuarenta días; para los predios de ganadería, hasta noventa días, y para los predios de agricultura, un plazo hasta el 30 de Abril siguiente a la fecha de la intimación.

Señor Carámbula — ¿Me permite?... No estoy autorizado para aceptar ninguna modificación que se proponga en Sala en este instante; pero personalmente no puedo aceptar la enmienda, por una cuestión de diferenciación. La diferencia entre el predio de ganadería y las demás explotaciones y destinos de los bienes, no ha sido hecha en la ley. Sólo se ha admitido por la Comisión, en las deliberaciones de hoy, en favor de los predios agrícolas, porque esa diferencia surgía del propio proyecto de ley.

De manera, pues, que, por esas razones, en lo que se refiere a los predios de ganadería, personalmente, sin involucrar el nombre de la Comisión porque no la he podido consultar, no estoy dispuesto a aceptarla.

Señor Vázquez — Entonces, propondré esa modificación si llega a ser aprobada la modificación que propone la Comisión al proyecto que se ha repartido.

Señor Antuña — Pido que se lean todas las fórmulas.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

"Artículo 9.º En caso de desalojo por mora en el pago del arrendamiento, el Juez concederá un plazo de veinte días como mínimo, y apreciando las circunstancias podrá extenderlo hasta cuarenta días; pero tratándose de predios agrícolas (artículo 7.º) dicho plazo podrá ampliarse hasta el 30 de Abril más próximo. La misma regla se aplicará mediante sentencia ejecutoriada que declare resuelto el contrato por incumplimiento de parte del arrendatario."

(El señor Representante Prando propone la siguiente modificación): "Concederá un plazo como mínimo de veinte días tratándose de fincas urbanas, y apreciando las circunstancias podrá extender ese plazo hasta cuarenta días si se tratara de predios rurales destinados a agricultura o ganadería".

Señor Cerdeiras — Voy a pedir una aclaración.

¿El hecho de que la Comisión haya modificado el artículo del proyecto, excluye el artículo primitivo? Porque en ese caso, yo haría mío el artículo inicial.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula del señor Representante Vázquez.

(Se lee):

"Tratándose de predios destinados a la ganadería, el plazo referido podrá ampliarse hasta noventa días."

—¿Esto es para agregar a cuál de las fórmulas?

Señor Vázquez — Inmediatamente de la fórmula de la Comisión y después de las dos primeras.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la fórmula propuesta por la Comisión informante.

Varios señores Representantes — Que se lea nuevamente.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Arrosa — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el Señor Representante.

Señor Arrosa — Yo le pediría al señor miembro informante que me dijera cuál es la situación de un ganadero que dedica una parte de su campo arrendado para agricultura: si el vencimiento del contrato ganadero es a una fecha anterior a la del 30 de Abril.

Señor Carámbula — Si el vencimiento de un contrato ganadero es anterior al 30 de Abril, como el contrato de ganadería no está regido por las reglas especiales del artículo 7.º que es para agricultura...

Señor Arrosa — Pero si un ganadero arrendatario dedica un potrero de 600 cuadras y ese protero totalmente lo dedica a agricultura, no está considerado. ¿Es un predio agrícola o es un pedio ganadero?

Señor Carámbula — Está establecida en la ley la regla para determinar cuando comprenderá la calidad de agrícola o de ganadero.

Señor Arrosa — ¿Entonces no rige el 30 de Abril?

Señor Carámbula — No, señor: el 30 de Abril no rige para los ganaderos; es exclusivamente para las explotaciones agrícolas.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **(Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Se va a votar ahora la fórmula aditiva propuesta por el señor Representante Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Considérase incurso en mora al arrendatario que no pague el alquiler o renta dentro de los diez días inmediatos siguientes a la intimación judicial.

Esta no podrá ser hecha sino diez días después de aquel en quel el pago debió efectuarse."

—En discusión.

Señor Machado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Machado — Yo voy a proponer, señor Presidente, la supresión total de este artículo.

Señor Berreta — No apoyado.

Señor Machado — Y voy a hacer una aclaración previa. No lo hago con el propósito de discutir: lo hago con el ánimo de llamar la atención de la Honorable Cámara sobre la gravedad de este artículo, nada más...

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — La discusión de este asunto está todavía muy atrasada y existe una gran conveniencia en que sea sancionado dentro de esta quincena legislativa. Por esa razón, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20 para continuar con el asunto en debate.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Voy a oponerme a la moción de prórroga, porque entiendo que este asunto, si bien tiene urgencia, es indispensable irlo tratando con el mayor tiempo posible, y cada día que pase lo vamos penetrando más y estudiando mejor. No perderíamos nada con que continúe en el orden del día, y si no terminamos en esta quincena, continuaríamos sesionado después del quince.

Por eso, me voy a oponer a la moción de prórroga que se formula.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Voy a adherir a la moción del señor Representante Gallinal, porque el señor Representante Cosio, que quería intervenir en el debate de la sesión que debe celebrarse a las 19 horas, me pidió personalmente que hiciera lo posible por que se aplazara esa sesión.

De modo, pues, que voy a votar la moción de prórroga que propone el señor Representante Gallinal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Gallinal para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20 para seguir con la discusión del proyecto en debate.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cuarenta y nueve).**

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta en cuarenta y ocho).**

—Continúa con la palabra el señor Representante Machado.

Señor Machado — Yo he manifestado, señor Presidente, que no hago uso de la palabra con el ánimo de entablar discusión, sino, simplemente, con el ánimo de hacer aclaraciones y llamar la atención de la Honorable Cámara sobre la trascendencia de este artículo, por lo cual pido la supresión del mismo.

Entiendo que con él no se contemplan como debieran contemplarse los intereses en juego. El propietario aparece bastante desarmado frente al arrendatario que adquiere todas las ventajas en esta ley, al ocuparle su predio y, efectivamente, como acabo de oir una voz "aunque no pague".

Me parece que debíamos colocarnos en la situación de armar al propietario en una forma tal que pueda permitir con liberalidad el uso del predio al arrendatario, porque si negámosle esa condición de seguridad, volveremos contrarios los fines que nos proponemos con esta ley: en lugar de favorecer o estimular los arrendamientos, los estorbaremos en conclusión.

Ya el legislador de 1868, en el Código Civil, estableció para el propietario o arrendador el privilegio que debemos dejar expedito, que se concede por el juicio ejecutivo, aunque el contrato esté afianzado.

Posteriormente, vino a confirmarlo el Código de Procedimiento del año 1878, porque no estableció ninguna modificación, y al contrario, las dejó subsistentes, estableciendo para el juicio ejecutivo reglas especiales que demuestran evidentemente cuál ha sido la situación especialísima que le quiso conceder al propietario o arrendador.

En el Código de Procedimiento se dice que el juicio ejecutivo sólo puede tener lugar mediante título que trae aparejada ejecución. Los títulos que traen aparejada ejecución, son aquellos que contienen obligación de pagar cantidades líquidas y exigibles: líquidas, determinadas y definitivamente exigibles, cuando ha vencido el plazo o se ha cumplido la condición.

Pero ha exigido más: ha querido que el documento en virtud del cual se inicia una ejecución, sea un título auténtico, mientras que para el arrendamiento

no lo ha establecido y ha bastado que tenga simplemente su contrato, y aún más: ni es necesario escrito; basta con que sea verbal.

De manera que yo no veo la razón de este artículo en esta ley, cuando en el uso ordinario de ese derecho del propietario, durante el tiempo que no hemos tenido la ley de emergencia en la cual vino a establecerse esta innovación, no hemos tenido, repito, trastornos serios de que yo haya podido tener noticias con los buenos pagadores. Generalmente, cuando ha vencido el plazo para el pago, el propietario ha sido relativamente benévolo con el deudor y le ha permitido seguir usando del término prudencial para pagarle, y especialmente, señor Presidente, cuando ha tenido la condición de buen pagador perfectamente reconocido; a los malos pagadores es que ha habido que tratarlos con prevención.

De manera que yo entiendo que lo que debíamos dejar vigente es el derecho común en la forma en que ya estaba establecido, si queremos ir realmente a beneficiar a los arrendatarios.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

¿Qué entiende el señor Representante que es el derecho común en esta materia?

Señor Machado — Entiendo que es el Código Civil.

Señor Vázquez — Pero, ¿qué principio?

Señor Machado — En este punto entiendo que los principios son aquellos que señala el mismo derecho, porque el deudor cae en mora, según dice el Código Civil, no sólo cuando se le notifica la interpelación judicial, etc., sino como por la naturaleza de la convención o por efecto de la misma, cuando en ella se establecen que el deudor caiga en mora por solo el vencimiento del término.

Señor Vázquez—Pues, precisamente esta disposición es una manera de interpretar los principios generales.

Señor Machado — No señor, y voy a demostrarlo.

Los plazos que concede esta disposición, desarman al propietario o arrendador ante el inquilino mal pagador, y lo desarman, señor Presidente, porque es un aviso, lo pone en condiciones hasta de poder ocultar los bienes con que debía responder al pago del arrendamiento.

Señor Carámbula — Permítame, señor Representante.

Señor Machado — Con mucho gusto.

Señor Carámbula — He recordado antes de ahora que al producirse la intimación y antes de darle noticia al intimado por vía de la notificación, el locador puede hacer uso de la facultad que le acuerda el Código Procesal y trabar embargo preventivo. Desde luego, entonces, no está el propietario completamente desarmado frente a esta situación.

Señor Machado — Para trabar embargo preventivo se requieren condiciones especiales.

Señor Carámbula — ¿Cuáles son esas condiciones?

Señor Machado — Yo no me acuerdo en este momento.

Señor Carámbula — Yo se las voy a recordar. Hace un momento tuve oportunidad de recordarlas también a propósito de una interrogación del señor Representante Marizcurrena.

La regla general de derecho procesal es que cuando un acreedor quiere hacer uso del instituto del embargo preventivo, se exigen tres condiciones concurrentes: la presentación del título hábil que acredite su crédito; la de otorgar fianza, y la de justificar, por sumaria información la urgencia de la medida. Esa es la regla general. Pero eso no rige, por disposición expresa del Código Procesal, respecto del arrendador. El arrendador está exonerado — artículo 829 — de la presentación del título hábil que acredite su crédito.

Señor Antuña — Permítame.

Es un privilegio del arrendador sobre los bienes muebles que el arrendatario tiene dentro de la finca.

Señor Carámbula — Está exonerado — lo afirmo terminantemente, porque así lo dice el Código de Procedimiento en el artículo 829 — de la obligación de presentar el título hábil que acredite su crédito, y lo está también de la obligación de afianzar, y que sólo debe justificar la urgencia de esa medida. ¿Cómo se va a permitir que una medida tan grave se haga efectiva sin una previa y sumaria información?

Voy a recoger la observación del señor Diputado Antuña que decía que esa facultad se refería exclusivamente a los objetos que pueden ser motivo del privilegio que tiene el arrendador.

Señor Antuña — Permítame.

Es indiscutible el derecho de un acreedor a pedir embargo preventivo dentro de las condiciones ordinarias del Código de Procedimiento. Ahora, además, del locador tiene un derecho especial que, como decía un señor Representante, lo autoriza a prescindir de la fianza y a prescindir de la presentación del título.

Muy bien; pero el privilegio es otra cosa. El privilegio del arrendador versa exclusivamente sobre los bienes muebles que el arrendatario tiene dentro del predio.

Señor Carámbula — No me ha permitido el Diputado Antuña desenvolver mi pensamiento y será tal vez, porque esta ley es compleja.

La fórmula restringida de los bienes a embargarse, que son los sujetos a privilegio, sufrió una seria modificación en el Senado. Es claro que yo no me quise referir a ella, porque todavía no ha llegado la oportunidad.

(Interrupciones).

—Como estamos examinando la ley, he supuesto que haya en todas sus conclusiones la debida concordancia y armonía, y el miembro informante defiende esta posición teniendo en cuenta que en el desenvolvimiento del proyecto de ley, se da mayor amplitud de facultades al locador, y ya la facultad de embargar no se extiende puramente a los bienes que tienen privilegio, sino a todos porque es una extensión que se le dió en el Senado a ese precepto.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Toda esta discusión relativa al embargo preventivo como medida protectora del derecho del propietario, es inoficiosa, como lo demostré sin ser contestado.

Señor Machado — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, porque sino las interrupciones me van a absorber el tiempo de que dispongo por el Reglamento.

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Machado.

Señor Machado — Yo quiero continuar manifestando que el legislador debe rodear de garantías al propietario o arrendador para poder estimularlo a la entrega de sus predios con facilidad al arrendamiento, porque si lo colocamos en la condición de que con entrar en su predio un arrendatario entra un pleito, no vamos a facilitar con ello la prosperidad del país, porque es de seguro que no va a querer arrendar a nadie y los pequeños agricultores, que es a los que tanto queremos contemplar, van a salir más perjudicados.

Bien, señor Presidente. Hechas estas manifestaciones, yo quiero dejar establecido que debieran quedar permanentemente consagrados los principios de derecho común que hemos mantenido antes de las leyes de emergencia, en nuestra legislación.

El plazo que establezcan los contratos para el cumplimiento de las obligaciones en cuanto al pago, entre el arrendador y el arrendatario, ya sea contrato escrito o verbal, debe tenerse en cuenta.

De modo que de esa manera dejaremos al propietario en las condiciones de que si el arrendatario es un mal pagador y él descubre que realmente puede ser burlado en su derecho, lo puede ejercitar de inmediato, y entonces traba embargo, porque puede entablar la acción, según el caso sea, al mismo tiempo que el desalojo si no existe contrato escrito.

Esto es, señor Presidente lo que yo quería decir, en términos generales, y son las manifestadas las razones por las que no voy a votar este artículo, y pido su eliminación.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — El señor Representante Machado nos lleva, con su conducta parlamentaria, a hacer obra legislativa del siglo pasado.

Nos decía que en 1870, en el otro siglo, ya se habían establecido terminantemente los derechos del propietario en cuanto a no dejarle al arrendatario ningún término hábil así que llegara el vencimiento de su contrato.

Yo quiero legislar para el presente y también para el futuro, porque a mí, señor Presidente, se me presentan a cada instante hechos como los que he podido constatar en el Departamento de Canelones...

(Interrupciones).

—Vamos a hacer una ley con sentimientos humanitarios, pensando en los desdichados que no tienen la suerte de haber nacido ricos.

Señor Machado — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Machado — Yo creo señor Presidente, que aunque sea muy legítimo el sentimiento localista del señor Representante Berreta no estamos legislando para el Departamento de Canelones; estamos legislando para todo el país. Entonces, debemos tener en cuenta que en el país hay grandes extensiones de tierras en arrendamiento y que hay que contemplar esas situaciones.

Señor Berreta — Señor Presidente: si yo traje a colación así, al pasar algunos hechos ocurridos en Canelones, es porque el mismo señor Representante Machado nos decía que allá en la región apartada donde él siempre había residido, hasta él no habían llegado noticias de que los arrendatarios hubieran sido burlados en su propósito honesto de cumplir puntualmente en los pagos de los arrendamientos.

Yo, en oposición a lo que manifestaba el señor Representante, quiero expresar que la legislación vigente se presta para las sutilezas, para las vivezas de los sujetos que en su carácter de propietarios, quieran desalojar sin darle previo aviso al arrendatario, y lo hacen ocultándose en el instante del vencimiento de la mensualidad o de la anualidad que les corresponde, lo que lleva en muchos casos al hecho de que el arrendatario tenga que ir hasta el Juzgado de Paz a consignar su anualidad.

En oposición de todo lo que ha manifestado el señor Representante Machado, quiero asegurar que uno de los principios más humanitarios, más justos que inspira la ley en debate, es precisamente el que consagra el artículo 10, que el señor Representante Machado pretende suprimir.

No puede alarmar a la Cámara que se le acuerde al arrendatario un término tan breve como el que por este artículo se consagra, de diez días, que luego, es claro, queda ampliado a los veinte cuando se pretenda hacer la intimación de mal pagador. Es necesario tener en cuenta las infinitas desdichas en que un día sí y otro también se ven siempre envueltos todos los que a esta hora no pueden ser propietarios: años de malas cosechas, períodos

de enfermedades, todo concurre siempre para poner una nota de angustia en los hogares de los arrendatarios. Otorgarles un término tan limitado como el que por este artículo se fija, no me parece que sea ponerlos en una situación de privilegio frente al propietario. De ninguna manera, señor Presidente! Si se quiere colocar al propietario en una situación de excepción es necesario pensar que el arrendatario es el que trabaja, es el que más concurre al progreso general y es el que también más contribuye a la valorización del inmueble que ocupa.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

En este artículo se establece de una manera clara y terminante cuándo puede empezar la mora del arrendatario.

Señor Berreta — Yo no tengo por qué negar que cuando nos reuníamos en las antesalas del Senado, había pedido la extensión de todos los plazos. Obtuve algún éxito, éxito relativo, por ejemplo, en aquel que extiende hasta diez días, en vez de seis, el término para apelar cuando se trata de juicios iniciados en los Juzgados de campaña; pero no tuve el éxito que pretendía la bancada batllista cuando proponía fijar términos más humanitarios.

Por estas razones, manifiesto que he de votar el artículo que la Comisión aconseja—que el señor Machado se propone retirar—y que acuerda a los arrendatarios un plazo determinado, fijo, para que el propietario pueda declararlo incurso en mora.

Era lo que quería decir.

Señor Ferreira — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ferreira — Estoy, señor Presidente, en cierto modo de acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Representante Machado; pero no soy partidario de que se suprima este artículo, como él quiere, sino que se le haga una modificación.

Por este artículo se da demasiado derecho; más que un derecho, se da una prerrogativa a los locatarios, dejando frente a ellos completamente desarmados a los locadores.

El señor Representante Prando, creo, hablaba de que el propietario podría muy bien trabar un embargo preventivo sobre los bienes del locatario. Ahora bien: sabemos lo que es un embargo preventivo; una medida difícil y que hay que justificar previamente el motivo de ella. Por lo pronto, tratándose de un locatario que aún no es mal pagador, no sé cómo se puede trabar un embargo...

(Apoyados).

—... si todavía no es mal pagador, puesto que no se ha hecho la intimación de los diez días y no se ha esperado que transcurra ese plazo! Entiendo que contra esos locatarios no se puede de ninguna manera trabar un embargo.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Al que no es moroso en el pago de la deuda, no se le puede decir que debe. Además, hay una disposición que dice que mientras el individuo no esté en mora, no debe nada, y esto puede dar lugar a un semillero de pleitos, que, precisamente, es lo que debe evitarse.

Encuentro, señor Presidente, que la fórmula mejor sería esta: establecer el plazo para la mora, no desde la intimación judicial, sino después de un cierto tiempo del día en que debía pagarse. Por ejemplo: que se considere en mora al arrendatario que no paga la renta dentro de los treinta días de vencido el plazo. Entonces, sí, el arrendatario que dentro de ese plazo no pagara la renta, podría muy bien ser considerado como mal pagador; como pagador moroso.

Además, hay esta otra circunstancia: esta disposición encierra un gran peligro frente a las disposiciones del artículo 25 de la misma ley. Este artículo dice lo siguiente: "En los juicios de desalojo, las costas y expensas de intimación de pago o desalojo serán de cargo del actor". Pues bien: de acuerdo con esta disposición legal, puede ocurrir esto: que a un locatario le diera todos los meses por no pagar el arrendamiento, y todos los meses el dueño del bien tendría que hacer una intimación y pagar a su costa todos los gastos, y este señor locatario pagaría todos los meses la renta, dentro de los veinte días, y estaría en las condiciones de buen pagador, produciéndole gravísimos perjuicios al dueño del bien. No es posible que el legislador permita que pueda ocurrir esto, como podrá ocurrir en la práctica. De manera que lo mejor sería establecer un plazo para que el locatario pueda pagar, pero un plazo fijo; un plazo desde el día en que debe pagar la renta. Si debe pagar el primero de mes, se concede un mes, treinta días...

Señor Prando — ¿Se fijaría en el contrato?

Señor Ferreira — Mejor es que lo diga la ley.

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Señor Presidente: las objecciones que formuló el señor Representante Ferreira son justas; la Comisión se adelantó a resolverlas y tiene pronta, para proponerla en la oportunidad debida, la modificación al artículo 25, a que se refería.

La voy a leer para dar idea a la Cámara de que la Comisión se anticipó a tener en cuenta, precisamente, el caso que plantea el señor Representante Ferreira: "En los juicios de desalojo las costas y expensas de intimación de pago de desalojos serán de cargo del actor; pero en caso de reincidencia en la mora del arrendatario (artículo 10) o si hubiera contienda, regirá lo pertinente del artículo 688 del Código Civil". Está, pues, perfectamente previsto el caso a que se ha referido el señor Representante Ferreira.

Es efectivamente cierto que se cometió un abuso en la disposición originaria que derogaba los principios de derecho civil relativos a la mora.

Se pueden comprobar en la práctica, casos de arrendatarios que por simple placer se hacían intimar mensualmente; de manera que una gran parte de los alquileres eran insumidos en las costas judiciales de la intimación.

La Comisión no fué ajena a ese problema; con la precipitación que tuvo que expedirse teniendo presente la caducidad próxima de la ley de emergencia de desalojos, ha tenido que hacer, naturalmente, una revisión entre tanto se producía el examen general del articulado, y prever los casos que fueron motivo de especial pronunciamiento en el seno de la Comisión. De manera que la última observación del señor Ferreira está contemplada, y así espero que lo declare dicho señor Representante, si cree que lo ha sido de una manera conveniente en lo que hace referencia al artículo 25.

En cuanto a lo que podríamos llamar el problema principal planteado en Cámara, relativo a si se puede o no hacer uso del embargo preventivo para atenuar los rigores que señalaba el señor Representante Machado, — de lo que también participa el señor Representante Ferreira, — con respecto al locador que quedaría desarmado frente a la malicia de sus arrendatarios, la Comisión se propone presentar, — y estudia en estos momentos, — una fórmula, según la cual sea posible ejercitar la medida de seguridad del embargo preventivo sin las trabas y dificultades que ofrece en la actualidad; pero naturalmente que la Comisión tiene que seguir en esta materia un método, porque si no sería un caos.

En el artículo 19 de esta ley, recién se habla del embargo, y es en esa oportunidad que la Comisión piensa proponer un inciso aditivo perfectamente claro en el sentido de contemplar las observaciones formuladas ya por el señor Representante Marizcurrena y que ahora reeditan en forma de problema general, primero el señor Representante Machado y después el señor Representante Ferreira.

No quiere la Comisión, — y particularmente el que habla, — ser pasibles de reproche en el sentido de que esta ley se orienta en un criterio completamente unilateral, de favoritismo excesivo o exagerado con respecto a los locatarios.

(Interrupción).

—No hago alusiones personales; pero digo, por si surgieran semejantes observaciones, que la Comisión se puso en los términos medios exactos contemplando la situación de ambos contratantes y, en ese sentido, esta medida será perfectamente conciliatoria, garantirá con equidad los derechos del locador.

Por esas circunstancias, pido yo también que los señores legisladores que han hecho las observaciones, esperen sin impaciencias la fórmula de la Comisión que formalmente se compromete a presentar en la oportunidad que crea conveniente, o sea al tratarse el artículo 19 de esta ley.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Voy a proponer una modificación de una palabra de este artículo que está de acuerdo con el espíritu del mismo.

Dice mi modificación que no se podrá pedir la intimación de pago sino diez días después de transcurrido el vencimiento de la cuota.

El objeto de esta disposición es evitar que un inquilino o arrendatario se vea molestado por la acción judicial del arrendador antes de los diez días de vencida la cuota. Quiere decir que, si la obligación es de pagar el alquiler al fin de cada mes, no es justo que el día 1.o del mes siguiente el propietario pueda hacer una demanda judicial o una intimación de pago con todas las consecuencias de orden moral que crea una acción judicial.

Un hombre que está dentro de los diez días siguiente al vencimiento de la cuota de alquiler no debe ser molestado judicialmente. Ese es el principio de la ley. No debe darse al propietario el arma de que al día siguiente de vencida la cuota lleve al Juzgado al inquilino. Pero el objeto de la ley no está bien contemplado en la disposición, porque esta dice: "La intimación de pago, no podrá ser hecha sino diez días después". Yo propongo que diga: "La intimación de pago no podrá ser pedida sino diez días después", porque lo que ocurrirá será lo siguiente: que el propietario podrá pedir la intimación de pago al día siguiente, y ya tiene molestado al arrendatario, ya lo lleva al Juzgado, ya se publica en los despachos.

(Interrupciones).

Señor Machado — ¿Me permite?...

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Machado — Yo, señor Presidente, insisto en mis manifestaciones, porque no concibo cómo hemos de colocar al legislador poniéndolo en condición superior a las partes. Las partes establecen el térmno en la convención por la cual ha de pagarse el arrendamiento, y ahora queremos que el legislador se introduzca para determinar nuevos plazos cuando no tiene necesidad porque la convención ya lo establece.

Señor Cerdeiras — Continúo.

Tenemos que estar todos de acuerdo en que este plazo primero de diez días no tiene otro objeto que impedir que el propietario, al día siguiente o a los dos días

de vencida la cuota, vaya al Juzgado a demandar al arrendatario creándole consecuencias de orden moral.

(Interrupciones).

—Yo digo que ese objeto no está contemplado en la disposición de acuerdo con sus términos. En lugar de decir la disposición: "Esta no podrá ser hecha sino diez días después del día en que el pago debía efectuarse diga: "Esta no podrá ser pedida", vale decir, que durante los diez primeros días de cada período de renta, no podrá ni deberá el propietario ir al Juzgado.

Señor Carámbula — ¿Me permite?

El señor Representante Cerdeiras se alarma de la simple comparencia del locador al Juzgado, cuando la diligencia no puede realizarse. ¿Qué inconveniente hay ¿Qué molestia le produce al arrendatario el hecho de que concurra el locador al Juzgado a hacer la solicitación? Ese acto no es conocido, señor Representante Cerdeiras, por el que va a ser intimado. La diligencia permanece en las actuaciones del Juzgado sin darle ningún trámite ulterior hasta el vencimiento del término de los diez días.

Señor Cerdeiras — Toda comparencia a un Juzgado de una persona manifestando que hay un inquilino que no le paga, es molesta para el inquilino.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente que yo propongo que dentro de los diez días primeros del vencimiento del plazo de la cuota de renta, no se debe permitir al propietario llevar a los tribunales al arrendatario.

(Interrupciones).

—Yo digo que, tanto el efecto de la intimación hecha, como la intimación en potencia, es lo mismo para un hombre que alquila una casa con su familia y que no puede pagarla sino dentro de diez días. Es lo mismo, porque al saberse que dentro de diez días se le va a pedir la intimación judicial, el efecto moral es el mismo, el descrédito es el mismo. Apenas se presenta un escrito de demanda por cobro de pesos, lo saben los Bancos, lo saben casi todas personas que están en el ajetreo de las cosas judiciales. En consecuencia ¿cómo no va a afectar su crédito si se presenta un escrito en un juzgado reclamándole el pago del alquiler, aun cuando la intimación no se haga sino diez días después?

Lo que yo pido, contemplando el verdadero espíritu humanitario de esta disposición, es que antes de los diez días no se pueda comparecer, y que recién después de transcurridos los diez días pueda ser pedida la intimación por el propietario. En definitiva, propongo lo siguiente: en lugar de decir el inciso 2.o: "Esta no podrá ser hecha", que diga: "Esta no podrá ser pedida".

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo le preguntaría a la Comisión qué inconveniente tiene para aceptar la indicación del señor Representante Cerdeiras, porque la verdad es que la mente de la Comisión no puede ser sino que esta gestión se inicie después de los diez días. Por consiguiente, con cambiar las palabras "no podrá ser hecha" por "no podrá ser pedida", basta, y se evitará todo este debate, porque no debe tener la Comisión el capricho de que se acepten sus artículos letra por letra.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Yo veo, señor Presidente, que la moción que propone el señor Representante Cerdeiras, es perfectamente inútil, porque aunque la ley diga que la intimación no podrá ser pedida sino después de los diez días, si se trata de un locador de mala fe y se le antoja pedirla antes ¿qué remedio tiene el locatario, contra ese desprestigio hipotético a que se refiere el señor Representante? Ninguno.

Además, ¿qué interés puede tener un locador en hacer prematuramente el pedido de intimación, si él mismo va a pagar las costas? Estamos curándonos en salud de una manera totalmente sutil. Por consiguiente, yo creo que el artículo está bien como está.

He terminado.

Señor Berreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: vientiséis en treinta y ocho).**

Señor Berreta — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afrmativa: veintiséis en treinta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

167 a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bonnet, Carámbula, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, Durán, Espalter, Ferreira, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, Machado, Manini Ríos, Mendiondo, Nieto Clavera, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Penco, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez, Saráchaga, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez y Ximénez.

Total: 46.

Fuera de hora, el señor Representante Otero.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Gilberto), Martínez Laguarda, Mata y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Labat, Muñoz Zeballos y Pérez (don Ernesto F.).

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo, Alvarez, Alaggia, Andreoli, Arena, Argenzio, Batlle Berres, aBuzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Gamba, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Paladino, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Peridhón, Perotti, Pesce, Puyol, Rodríguez Alonso, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Urioste Olivera, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 67.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Léase el pedido de sesión especial.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 12 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Rogamos al señor Presidente se sirva disponer la citación de la Cámara para hoy, sábado 12, a las 9 y 30 de la noche, a fin de considerar el proyecto sobre honores a los restos del doctor Feliciano Viera, y a las 10 de la noche, para ratificar las resoluciones que se adopten en la sesión precedente.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Julio E. Bonnet. — Isaías Ximénez. — José E. Espalter. —D. Cerdeiras. — Simón B. Amighetti. — J. Astiazarán. —Narciso A. Machado. — Aniceto Patrón. — Carlos M. Joanicó. — J. D. Durán. — Carlos P. Colistro. — A. Ponce de León. — P. Manini Ríos. — A. González Vidart. —Héctor Ferreira. — M. Oficialdegui. — V. Costa.—A. F. Puyol. — Juan P. Suárez. — Carlos M. Prando.—Federico P. Arrosa. — César G. Gutiérrez. — J. M. Penco. — M. Albo. — H. Antuña."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra al orden del día con el asunto venido del Honorable Senado para el cual ha sido citada la Honorable Cámara.

Léase.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 12 de 1927.

A la Honorable Asamblea General:

Nuestra sociedad ha sido dolorosamente sorprendida por el inesperado deceso del ex Presidente de la República doctor Feliciano Viera, acaecido en la mañana de hoy.

Esta Presidencia estima que, cualquiera sea el juicio que a los contemporáneos pueda merecer la vasta actuación del distinguido compatriota desaparecido, no ha de desconocerse que desde los elevados cargos públicos que le cupo desempeñar, ha prestado relevantes servicios al país, que justifican plenamente el proyecto de ley cuya urgente sanción solicita de Vuestra Honorabilidad.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

JUAN CAMPISTEGUY.—EUGENIO LAGARMILLA. — ESTANISLAO MENDOZA Y DURAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República doctor Feliciano Viera.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias del referido ciudadano, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 12 de 1927.

EUGENIO LAGARMILLA.—ESTANISLAO MENDOZA Y DURAN.

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República, doctor Feliciano Viera.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias del referido ciudadano serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Los restos del doctor Viera serán inhumados en el Panteón Nacional.

Art. 4.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Feliciano Viera una pensión de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400), acumulable a la que legalmente les corresponda, no pudiendo en ningún caso exceder el importe líquido total de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800) anuales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Noviembre de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — No quiero, señor Presidente, ni puedo votar este proyecto silenciosamente, como uno de los tantos proyectos de este género que llegan a la Cámara para su consideración. Quiero, aunque sea con breves palabras, hacer el elogio del esclarecido ciudadano que acaba de desaparecer.

Ocupó, como es de notoriedad, altos puestos públicos. En su juventud fué Jefe Político, Representante, y luego, más tarde, Senador, Ministro Secretario de Estado, Presidente de la República y, por fin, Presidente del Consejo Nacional de Administración. Todos estos cargos públicos los desempeñó sin arrogancia. Dueño de una enorme autoridad moral, la ejerció sin propósitos de prepotencia. En todos los momentos fué modesto, afable, fácil, con espíritu verdaderamente de demócrata y de republicano y no por acción de una deliberación reflexiva, sino como la manifestación natural de su temperamento y la emanación de su bondad, que no tenía límite y que no olvidarán jamás las gentes innumerables que tuvieron la fortuna de conocerlo.

Desempeñó la primera magistratura del Estado y respetó siempre las libertades públicas y, sobre todo, jamás lesionó los derechos individuales de ningún ciudadano.

Hombre de ideas modernas y de propósitos reformistas, procuró conciliar siempre los intereses del capital y el trabajo y hacerlos compañeros en la misma obra. Trató siempre, como lo reconoció el más eminente de sus adversarios, con particular benevolencia a los obreros, a los pequeños empleados y a los humildes. Manejó los caudales públicos, como lo reconoció también ese mismo adversario, con honradez ejemplar y vivió y murió pobre.

Es por eso, por todo eso, que su caída, que su muerte produce un sentimiento general; y digo general, porque estoy seguro que es compartido hasta por los propios adversarios.

Yo voy a proponer a la Cámara que, además de prestar su sanción al proyecto de ley, haga una manifestación suya, privativa, si así puede hacerlo. Apelo para eso, no a pasiones partidarias. Yo no digo que las pasiones partidarias no sean nobles, pero, sí, afirmo, que, en muchos casos, son estrechas y expuestas a extraviarse. Yo apelo a sentimientos nacionales, a sentimientos humanos que no se equivocan jamás en sus fallos. En este concepto, hago moción para que la Cámara ofrende el homenaje de una corona y se ponga de pie en señal de respeto y consideración.

He terminado.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo también siento la necesidad de decir algunas breves frases para justificar el voto que mis compañeros de bancada y yo daremos al homenaje, a los honores militares que se proyectan tributar por la Presidencia de la República al doctor Feliciano Viera.

Desde luego, debo declarar que, como es notorio, nuestra agrupación partidaria se ha encontrado frente a este ciudadano en lo más apasionante y fundamental de su lucha política. Yo, personalmente, he estado distanciado del doctor Feliciano Viera, salvo los primeros meses, durante todo su Gobierno; no solamente estuve políticamente frente a él, sino que hasta había cortado con él mis relaciones privadas.

En las alternativas de nuestra vida política, he tenido ocasión—la política junta y separa a los hombres de manera azarosa—he tenido ocasión, decía, de participar de los mismos entusiasmos y de las mismas esperanzas, en ocasiones, con el doctor Viera, y en otras estar rotundamente frente a él.

De más está decir que yo—y como yo otros muchos de nuestros compañeros—tenemos grandes, profundas reservas para juzgar sus actitudes políticas y muchos de sus hechos de gobernante; pero debo agregar que, por mi parte, no sólo aquí hay el profundo pesar de una desaparición exabrupta, inesperada, de la escena pública de un hombre importantísimo de la vida nacional, sino que, también, prescindiendo de detalles, parte, parte considerable de la obra política del doctor Feliciano Viera en la primera magistratura y fuera de la primera magistratura, de la obra pública del doctor Viera—porque estrecharía un poco el concepto hablando de la obra política—ha dado al país excelentes resultados.

Es por eso, señor Presidente, que creo que debe ser votada la iniciativa de la Presidencia de la República, y es por eso que presto adhesión completa a la misma.

He terminado.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Yo voy a votar afirmativamente la iniciativa de la Presidencia de la República y las dos mociones que acaba de formular el señor Representante Espalter.

Disminuiría un poco el sentido de este voto si me detuviera en el análisis de las actitudes políticas del doctor Feliciano Viera que han sido contrarias al haber doctrinal del partido que tengo el honor de representar en esta Cámara; pero perjudicaría a la vez la sinceridad de mi voto si no recordara que entre aquellas actitudes había una especialmente, la que se refería a la libertad de enseñanza religiosa, que atacaba derechos que los católicos reputamos irrenunciables y fundamentales.

Debo agregar, sin embargo — para que en mis palabras no quede mutilado mi pensamiento — que la actitud política ulterior del doctor Viera, tal como puede de integrarse en una síntesis final, por hechos del mismo personaje político y por prédicas de los más encumbrados propagandistas de su partido, fué una rectificación de aquella actitud.

Dicho esto, señor Presidente, agregaré como motivos positivos para el voto afirmativo que voy a dar, que había en el doctor Viera en estos últimos períodos en que ha gravitado tan vastamente en el escenario político, tres condiciones fundamentales: bondad personal, extraordinaria sagacidad política y gran valentía en la acción; y estos méritos bastan, a mi juicio, para votar afirmativamente, como voy a votar, los homenajes proyectados por la Presidencia de la República y las mociones del señor Representante Espalter.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Es en mi partido y en mi persona, señor Presidente, hábito indesarraigable, el de juzgar con una gran altura y con un espíritu de tolerancia la conducta política de los hombres que ha combatido mi partido. No es por eso difícil en este momento hablar de un ciudadano como el doctor Feliciano Viera, que fué objeto, en épocas ya un tanto lejanas, de nuestras diatribas más violentas y de nuestros rencores políticos — elevados rencores, naturalmente — más decididos.

Para mí, el doctor Feliciano Viera, en su primera etapa política, ofrece blanco a la censura más acerva; pero no lo veo aislado en el horizonte de nuestro anterior. Lo veo formando parte de una escuela de viejos pecadores políticos habituados a las falsificaciones del sufragio y al usufructo del poder como cosa propia; y entre ellos, como más inteligente,

como más apto, como más sagaz, se señaló por su actividad, por su eficacia, y por esas mismas circunstancias se señaló también a nuestra diatriba violenta. Pero así como en aquella época, ya un tanto lejana, de nuestra política, fué discípulo de métodos funestos que tanto hemos zaherido, así también estamos en el deber de reconocer que la evolución de la política, las nuevas ideas que inspira nuestra carta fundamental, el contacto con hombres que venían, no del Poder, sino de la llanura, con otros ideales y con otras aspiraciones, modificó radicalmente su naturaleza política, e hizo de este hombre un adaptable a normas que nosotros aplaudimos y que estamos en el deber de enaltecer.

Por estas circunstancias, lo que podría motivar en épocas lejanas nuestras censuras, merece en esta evolución manifiesta del ciudadano, nuestro aplauso y nos obliga a discernir y a colocar muy alto nuestro corazón y nuestro juicio para, en el conjunto de la personalidad, distribuir la justicia histórica, naturalmente precaria que los acontecimientos muy cercanos nos permiten adjudicar.

Otras facetas de la personalidad del doctor Viera, la hacen sin duda muy simpática a la consideración pública. Entre ellas, cabe reconocer y señalar esa bondad ingénita y esa predisposición a apoyar a los elementos que lo rodean utilizando medios a nuestro juicio reprobables, pero que tal vez, en su indiosincrasia política y en su educación de toda la vida, no merecían ese juicio, y hay que recordar que si fué generoso tal vez en demasía con los que lo rodeaban con el usufructo de las posiciones públicas, él, personalmente, no se manchó las manos con dinero ajeno; y habiendo sido un hombre que tuvo tanto poder, que fué dueño del país durante un largo tiempo, desde la Presidencia de la República, primero y desde la Presidencia del Consejo Nacional después, ese mérito debe serle tenido muy en cuenta por los que miramos desde lo alto y muy de lejos la actuación de los hombres públicos.

Por estas circunstancias yo creo, señor Presidente, que a pesar de que aquí, en este sector político, estamos muchos que hemos hablado violentamente contra este ciudadano, que lo hemos zaherido en muchos de sus aspectos políticos, que lo hemos señalado a la diatriba, por estas circunstancias, creo que no ha de ser difícil ni a mí ni a mis compañeros, el votar este homenaje en su alcance preciso y exacto.

Sólo hay un reparo en nuestra adhesión. Votaré complacido los honores que se le quieren discernir y las mociones propuestas por el señor Diputado Espalter; pero hay un reparo que no va a afectar a la personlidd de este ciudadano ni que remotamente puede hacer suponer que quedan en nosotros viejos rencores que tenemos la altura de olvidar rápidamente, sobre todo cuando la muerte se interpone entre ellos. Pero notamos que uno de los artículos propuestos incluye como homenaje el depósito de los restos del doctor Feliciano Viera en el Panteón Nacional. Este homenaje, a mi juicio, debe ser reservado a los grandes hombres del país, a las figuras realmente excepcionales, a aquellas que significan etapas históricas en la República...

(Apoyados).

—... Y no creo con esto herir a sus más acendrados partidarios, al decir que no puede clasificarse al doctor Viera entre estos ciudadanos excepcionales.

Por estas circunstancias considero que el homenaje vasto, el homenaje amplio, el homenaje de amigos y de adversarios tolerantes, debe ser el proyecto que vino de la Presidencia de la República con algunos de esos agregados más o menos similares; pero en cuanto al otro, creo que sería desmesurado y le quitaría tal vez valor y eficacia al propio homenaje.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Barbé — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Barbé — Quiero dejar constancia expresa de mi adhesión sincera y leal, a todos los actos de homenaje que se proyectan, — como tributo de su dolor — ante la injusta y dolorosa desaparición del doctor Feliciano Viera.

En cualquier momento, señor Presidente, hubiera sido la desaparición del doctor Feliciano Viera, para su partido y para el país, una de aquellas pérdidas que llevan el sello de lo irreparable. Pero a lo injusto y doloroso de su muerte, debemos agregar hoy la inoportunidad de su caída. Cae el doctor Viera en momentos de intensa espectativa partidaria; desaparece él en instantes en que su partido lo necesita más, no porque para el Partido Colorado haya hombres imprescindibles ni por que por la crisis porque atraviesa pueda preverse un desartre porque de la vitalidad y pujanza del Partido de la Defensa, hablan elocuentemente los hechos y la historia, sino que, colorados del temple y de las condiciones del doctor Viera, son siempre necesarios en momentos como los actuales en que nuestro partido se propone defender la suerte del mismo defendiendo con ello la suerte de la República.

Un señor Representante — No apoyado.

Señor Barbé — Tengo la íntima convicción, señor Presidente, dado el coloradismo del doctor Viera —coloradismo tradicional y de principios — que llegado el momento culminante de los hechos, habría sabido desprenderse de los mezquinos intereses de círculo para servir desinteresada y lealmente los intereses vitales de la colectividad.

Indudablemente que el doctor Viera, como gobernante y como partidario, tuvo en su vida errores; pero ante la fecundidad de su obra de gobernante y ante la magnitud de los hechos que él realizó en servicio de su partido, esos errores palidecen y merecen el olvido.

Yo, señor Presidente, para terminar, expreso mi convicción de que para el país la pérdida del doctor Viera es una de esas calificadas de irreparables, y que en las filas de nuestro partido, deja su ida un vacío muy difícil de llenar.

He terminado.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — Después de haber oído a los distinguidos colegas que me han precedido en el uso de la palabra, poco habría que decir. Estoy perfectamente de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Representante Barbé; pero debo hacer notar que no creo oportuno votar en toda su amplitud el proyecto que ha venido del Honorable Senado en la parte que se refiere a la inhumación de los restos del ciudadano don Feliciano Viera en el Panteón Nacional.

Yo no voy a entrar a juzgar la obra política y partidaria del doctor Feliciano Viera; pero creo, eso sí, sinceramente que no nos es dado a nosotros el dilucidar este problema; no nos es dado a nosotros, que hemos vivido en la misma época del doctor Feliciano Viera, poder servir de jueces en este asunto. Creo que será dado a la posterioridad resolver si los restos mortales del doctor Feliciano Viera deben ocupar o no un puesto en el Panteón Nacional.

Después de estas breves palabras, pido ro dejar sentado, señor Presidente, que voto, completamente convencido de que cumplo con un deber de ciudadano y de partidario, los homenajes que la Presidencia de la República quiere rendir, de acuerdo con el mensaje en discusión, al doctor Feliciano Viera. Votaré además los agregados propuestos por el señor Representante Espalter.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Tengo interés en dejar constancia que he votado afirmativamente, pero rechazando en absoluto las razones partidarias tan inoportunamente expresadas en Cámara por el señor Representante Barbé, en circunstancias en que todos los adversarios políticos del doctor Feliciano Viera votamos con profundo sentimiento de justicia.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y cinco votos**).

Señor Barrios Amorín — Desearía saber el resultado de la votación.

Señor Presidente — Unanimidad: cuarenta y cinco votos.

Señor Barrios Amorín — Está equivocada la proclamación efectuada, porque no ha habido tal unanimidad. Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

Señor Presidente — En discusión.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se tomará como base para la discusión particular, el proyecto venido de la Presidencia de la República.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Presidente de la República, doctor Feliciano Viera."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los gastos que demanden las exequias del referido ciudadano, serán costeadas por el Tesoro Nacional."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Se van a votar ahora las mociones formuladas por el señor Representante Espalter.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante doctor José Espalter, propone que la Honorable Cámara ofrenda una corona a los restos del doctor Viera y para que se ponga de pie en homenaje de respeto y consideración."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis**).

—La Mesa invita a los señores Representantes a ponerse de pie en homenaje a la memoria del doctor Feliciano Viera.

(Se ponen de pie los señores Representantes presentes).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece que en la forma en que se ha votado, se elimina un artículo [illegible] que venía en el proyecto del Senado.

Señor Presidente — De acuerdo con la disposición reglamentaria se ha tomado como base el proyecto de la Presidencia de la República.

Si ningún señor Representante formulara moción para agregar otros artículos que figuren en el proyecto del Senado, no se podrían poner a votación.

Señor Rodríguez Larreta — Habría el artículo relativo a la pensión.

Señor Presidente — No se puede tratar por no haber número suficiente: se necesitan sesenta y dos Representantes en Sala.

Si no hay observación, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 22 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

168.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Doctor Feliciano Viera. Exequias. Honores de Ministro de Estado. Ratificación.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las veintidós horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Algorta, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bonnet, Carámbula, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, Durán, Espalter, Ferreira, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, Machado Manini Ríos, Mendiondo, Nieto Clavera, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Penco, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Saráchaga, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez y Ximénez.

Total: 47.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Gilberto), Martínez Laguarda, Mata y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Labat, Muñoz Zeballos y Pérez (don Ernesto F.).

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Andreoli, Arena, Argenzio, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, Fusco, Gamba, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Paladino, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Puyol, Rodríguez Alonso, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Urioste Olivera, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 67.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

El objeto de esta sesión extraordinaria, que ha sido solicitada por veinticinco señores Representantes, es ratificar las resoluciones adoptadas en la sesión que acaba de celebrarse.

Si ningún señor Representante tiene observación que formular, se dará por cumplido el precepto reglamentario, levantándose la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 12 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX — Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1927 — Núm. 6470

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo, oye ofertas para la compra de seiscientos cincuenta kilos de piezas de bronce y doscientos cincuenta kilos de limaduras del mismo metal.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa antes del día 5 de Enero del entrante año 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Dic.22-5003-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 62. — ASUNTO NUMERO 1108|32
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne.

La cantidad a proveerse es de 725.000 kilos, aproximadamente.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura, de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 7 y 30 hasta las 12 y 30, excepto los días sábados desde las 8 hasta las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.22-5028-v.en.2.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de Estaciones de Transformación, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 19 de Marzo de 1928, para proveerse de los equipos eléctricos y mecánicos completos para una estación y cuatro subestaciones de transformación, dos puestos de conexión y un puesto de inspección, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de tres pesos por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas (sábados de 7 a 12 y 30). —Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — La Gerencia.

Dic.17-4864-v.dic.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres coches para pasajeros de primera clase, un coche para pasajeros de primera, tipo Pullman, dos coches-comedores para pasajeros de primera clase, dos furgones para equipajes, diez vagones cubiertos para 30.000 kilos de carga, treinta y dos vagones para transporte de bovinos y lanares y una grúa de auxilio, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 30 de Mayo de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — La Gerencia.

Dic.12-4701-v.en.12.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, y ampliando la ordenanza 151, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Los Médicos, al denunciar los casos de carbunclo, deben consignar en la hoja de la denuncia y en la parte destinada a observaciones los datos concernientes a la procedencia del caso denunciado, expresándose:

A) Departamento; B) Sección; C) Establecimiento en que trabajó últimamente la persona atacada.

Art. 2.o El Médico del Servicio Público, al recibir la denuncia, la comunicará de inmediato al Inspector Veterinario Departamental y al Consejo de Higiene, quien transmitirá esa denuncia a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Art. 3.o Las infracciones a la presente ordenanza serán castigadas con multas de diez pesos ($ 10.00).

Art. 4.o Para su conocimiento publíquese. Comuníquese. — José Scoseria, Presidente. —H. H. Muiños, Secretario.

Dic.23-5077-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria para la cremería, quesería y fábrica de caseína de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado en la misma Secretaría, hasta el día 5 de Enero de 1928, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — La Secretaría.

Dic.20-4929-v.dic.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Laina, argentino, músico, domiciliado en la calle Morales número 2437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Sol de línea (tango), d ela que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Dic.27-5131-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

INSPECCION N. DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días de 8 a 12 horas.

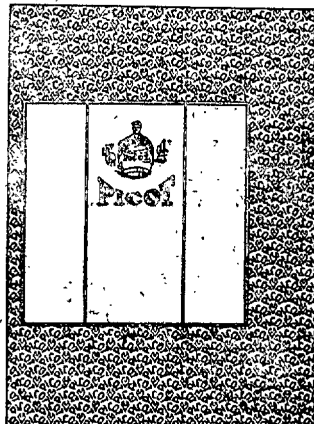
La licitación comprende útiles y materiales para los talleres de cestería, mueblería, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad (madera, lana, hierro, acero, carbón, etc.), así como para el servicio de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las 10 horas del 9 de Enero de 1928. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — La Secretaría.

Dic.24-5088-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16565

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5012-v.en.9.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 16513

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PROFILE

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5126-v.en.12.

ACTA N.o 16514

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

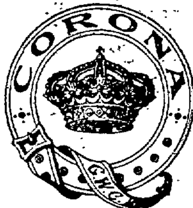
SLANTEEL

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-5127-v.en.12.

ACTA N.o 16570

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5060-v.en.10.

ACTA N.o 16543

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Elmo

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4815-v.en.3.

ACTA N.o 16516

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

PAZO

E. W. Grove

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4620-v.dic.30.

ACTA N.o 16572

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Francisco Fontna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FERNANDINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4916-v.en.4.

ACTA N.o 16578

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, la razón Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5048-v.en.10.

ACTA N.o 16583

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"PETERS"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5076-v.en.10.

ACTA N.o 16582

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"GLOBE"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland, tiza, blanco de paris y yeso y otras materias calcáreas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5075-v.en.10.

ACTA N.o 16576

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fuller y Sons Manufacturing C.o, de la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FULLER

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5046-v.en.10.

ACTA N.o 16559

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., de la ciudad de Cárdenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 68.a (alcoholes, ron y aguardientes clase extra. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4961-v.en.5.

ACTA N.o 16558

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4960-v.en.5.

ACTA N.o 16538

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Arrow Electric Company", de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

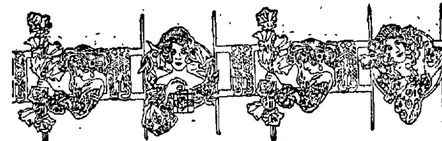
ARROW

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4804-v.en.5.

ACTA N.o 16532

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4848-v.en.2.

ACTA N.o 16549

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

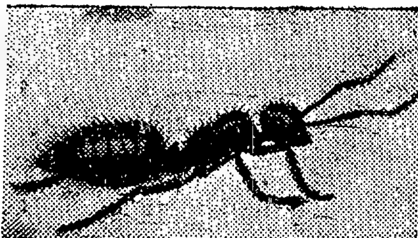
"GOMINOL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4831-v.en.2.

ACTA N.o 16540

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA HORMIGA

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4873-v.en.3.

ACTA N.o 16535

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TIGRE"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4877-v.en.3.

ACTA N.o 16561

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4888-v.en.3.

ACTA N.o 16566

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Alberto A. Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4890-v.en.3.

ACTA N.o 16567

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4954-v.en.5.

ACTA N.o 16568

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4953-v.en.5.

ACTA N.o 16571

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4952-v.en.5.

ACTA N.o 16547

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4829-v.en.5.

ACTA N.o 16577

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Puccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

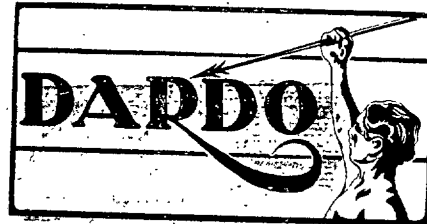
"SALUTARIS"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.20-4966-v.en.5.

ACTA N.o 16574

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4990-v.en.7.

ACTA N.o 16557

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Dalton Adding Machine Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas calculadoras, de sumar y de sumar y hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4993-v.en.7.

ACTA N.o 16563

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



EDITORIAL MUNDO NUEVO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 72.a (impresos, libros, revistas y publicaciones en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4994-v.en.7.

ACTA N.o 16519

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderadoss de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4808-v.dic.31.

ACTA N.o 16536

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con ésta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA GOLONDRINA"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 18.a, 67.a y 68.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4878-v.en.3.

ACTA N.o 16548

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4830-v.en.2.

ACTA N.o 16520

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4781-v.en.4.

ACTA N.o 16560

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4907-v.en.4.

ACTA N.o 16554

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Johnston y Compañía, Sociedad Anónima Intructora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"CABEZA DE CIERVO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (específico para la sarna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4920-v.en.4.

ACTA N.o 16551

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sasso e Figli, de Oneglia, Porto Maurizio, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4918-v.en.4.

ACTA N.o 16555

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



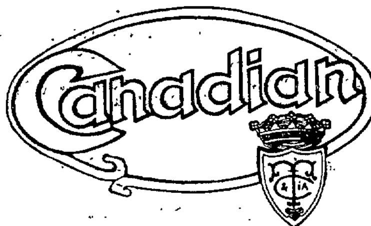


para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4922-v.en.4.

ACTA N.o 16522

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4895-v.en.4.

ACTA N.o 16552

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Ferriolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



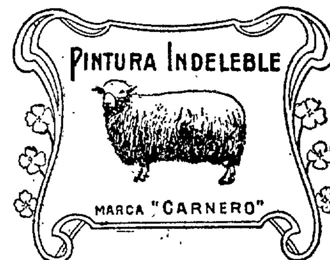
"SPHINK"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4921-v.en.4.

ACTA N.o 16553

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"CARNERO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (pintura indeleble para marcar ovejas y otros animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4919-v.en.4.

ACTA N.o 16556

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Continental Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4917-v.en.4.

ACTA N.o 16529

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4906-v.en.4.

ACTA N.o 16545

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



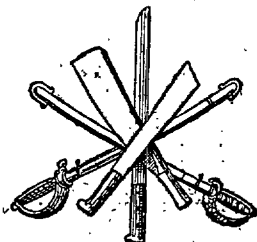
para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4827-v.en.2.

ACTA N.o 16550

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. —Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Ralph Martindale y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TRADE MARK



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 16.a (machetes para agricultura y herramientas de filo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4818-v.dic.31.

ACTA N.o 16542

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Eukodal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4814-v.dic.31.

ACTA N.o 16525

Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Quaker Oats Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación del registro de la marca

QUAKER



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4809-v.dic.31.

ACTA N.o 16539

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Bonomi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4805-v.dic.31.

ACTA N.o 16537

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca

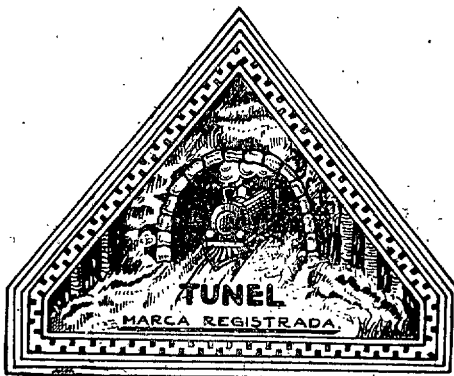
"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.17-4879-v.en.3.

ACTA N.o 16579

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5089-v.en.11.

ACTA N.o 16575

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1, 3, y 9, clases 3.a, 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5093-v.en.11.

ACTA N.o 16512

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRELLIS

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5094-v.en.11.

ACTA N.o 16531

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos para la industria y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4847-v.en.2.

ACTA N.o 16544

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4826-v.en.2.

ACTA N.o 16524

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Goluboff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4739-v.dic.29.

ACTA N.o 16533

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, J. B. Introzzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4745-v.dic.29.

ACTA N.o 16510

Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dry Storage Battery Corporation, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TAB

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 20.a (baterías secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4698-v.dic.28.

ACTA N.o 16511

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Asbestos-Cement Pipes Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AS-BES-TUBES

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 4, clase 29.a (caños hechos de amianto y cemento, predominando el cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4697-v.dic.28.

ACTA N.o 16526

Montevideo, Diciembre 10 de 1927.—Con esta fecha, el señor Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECURITE"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4777-v.dic.30.

ACTA N.o 16530

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Con esta fecha, Julio Mussauer, ha solicitado el registro de la marca

"ALBION"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y sus repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4783-v.dic.30.

ACTA N.o 16528

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERIKINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4765-v.dic.30.

ACTA N.o 16527

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Zumel"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4766-v.dic.30.

ACTA N.o 16584

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 28.a (revólvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas, y fusiles y municiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5138-v.en.13.

ACTA N.o 16515

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

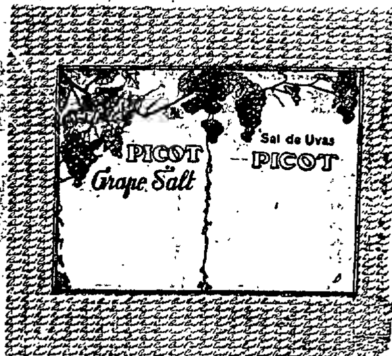
Ser-fon

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5139-v.en.13.

ACTA N.o 16564

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5013-v.en.9.

ACTA N.o 16521

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Gabaria, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-4699-v.dic.28.

ACTA N.o 16523

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael C. Sica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Peletería San Mauricio

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4738-v.dic.29.

ACTA N.o 16562

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIONEER

para distinguir artículos de la categoría 11, clase 80.a (cintas para máquinas de escribir) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4889-v.en.3.

ACTA N.o 16541

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima "La Platense", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PLATENSE"

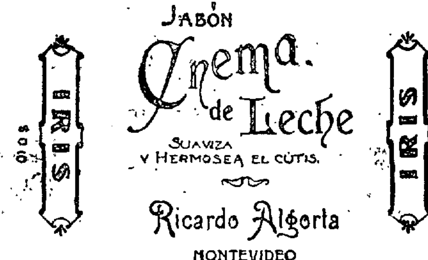


para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4891-v.en.3.

ACTA N.o 16366

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4780-v.dic.30.

ACTA N.o 16573

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Liverpool Borax Company Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ALGOR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 11.a (substancias químicas usadas en la industria, fotografía e investigaciones físicas y anticorrosivos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5065-v.en.10.

ACTA N.o 16569

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"VERITAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a (joyería y alhajas en general).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5061-v.en.10.

ACTA N.o 16534

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Días, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4876-v.en.3.

ACTA N.o 16546

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de R. Lehmann y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"RIV"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4828-v.en.2.

ACTA N.o 16580

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Julio Weil y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5004-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2459

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Vandone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción económica monolítica, consistente en aplicar cañas comunes secas, alambre de tejer, varillas de hierro y mezcla de portland y arena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.27-5140-v.en.19.

ACTA N.o 2458

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Salomón Melman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Exterminador de polilla, denominado "Safe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juna C. Ranguís, Secretario.

Dic.26-5124-v.en.30.

ACTA N.o 2452

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Demag Aktiengesellchaft, domiciliada en Duisburg, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grua con brazo contractil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24_5092-v.en.17.

ACTA N.o 2430

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pasta impermeable para azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5027-v.en.14.

ACTA N.o 2422

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Mario Mier Velázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espéculo bucal anatómico articulado y abreboca a la vez", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5014-v.en.14.

ACTA N.o 2439

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Celso R. Giganti, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la cocina de asador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.12-4702-v.en.3.

ACTA N.o 2454

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation", de Philadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-5064-v.en.16.

ACTA N.o 2448

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín de Alzaga Unzué, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a recipientes especialmente adaptados para fluidos que son inflamables o explosivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.21-4995-v.en.13.

ACTA N.o 2450

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Daniel García Acevedo, apoderado de la International Cement Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en la elaboración de cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.22-5020-v.en.14.

ACTA N.o 2435

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927.—Con esta fecha, el señor Mariano Asiain Rioja, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de glicerina química pura comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4762-v.en.5.

ACTA N.o 2453

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation, una corporación de Pensylvania, residente en 710 Lincoln Buiding, Philadelphia, Pa. U. S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de seguridad para proyectores de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.23-5063-v.en.16.

ACTA N.o 2447

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Massó Llorens, de Buenos Aires, República Argentina y Santiago Guell y Francisco Bastos, de Barcelona, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para extraer fibras de hojas y maquinaria para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.19-4908-v.en.11.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.7-4621-v.dic.30.

ACTA N.o 2444

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4825-v.en.9.

ACTA N.o 2446

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazel Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4838-v.en.9.

ACTA N.o 2442

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para afilar, asentar, y limpiar o pulir cuchillos y otros elementos cortantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4786-v.en.5.

ACTA N.o 2445

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazel Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.16-4837-v.en.9.

ACTA N.o 3449

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eusebio Curiel, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en el método para extraer el plomo del sulfuro de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-4962-v.en.12.

ACTA N.o 2443

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Marius Motte, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha, y parado de todas clases de barcos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.17-4874-v.en.10.

ACTA N.o 2436

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistin Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-4621-v.en.2.

ACTA N.o 2441

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad y alarma, aplicable al cierre de puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.14-4785-v.en.5.

ACTA N.o 2438

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio denominado "Pan-Cho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Dic.13-4746-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 22 de "Paso de la Cruz", Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.22-5005-v.dic.30.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Lechería en la Escuela Industrial de Mercedes, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.22-5006-v.dic.30.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el Pabellón de Pasajeros de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.21-4971-v.en.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 235

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle viejo del Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en el Concejo Auxiliar del Carmelo.

Apertura de propuestas el día 1.o de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.24-5099-v.en.31.

Licitación número 234

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros y maderas en general, por un semestre, para el consumo de las dependencias de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.16-4852-v.dic.28.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.26-2838-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor don Francisco Lopetegui o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el río Cebollatí en el paso de Averías. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.23-5073-v.dic.31.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de la carretera a Minas, 3.a zona, entre los kilómetros 90 y 92.400.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el 11 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.22-5025-v.dic.30.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo de los trozos de la carretera a Minas, entre los kilómetros 109 a 112 y 112.900 a 113.770.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Dic.22-5026-v.dic.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.
Oct.18-3034-v.en.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 7.a sección

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Hernández Irigoyen, se ha presentado a esta Corporación solici-

tando el desvío de un camino vecinal que cruza de Oeste a Este, una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 7.a sección de este Departamento compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas más o menos, que linda: por el Norte, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos: por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sur, con Bruno A. Martínez y su esposa Josefa A. de los Santos, y por el Oeste, con Esteban de los Santos. El camino a desviarse es el que se desprende del Departamental que va a la picada de Techera por la costa de Olimar, y se une al camino conocido por el del Arbol Solo. El citado desvío tiene una extensión de 745 metros 50 centímetros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro de los treinta días, a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1921. — V. Olivera Ortúz, Presidente.— Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Dic.23-5050-v.en.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO OLIVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 730, y doña EMA MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2548-v.en.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO ALEJANDRO SENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña ISABEL IRENE RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2531-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZARFINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Catansaro, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 64, y doña MARIA ROSA SOFIA GOLONES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2530-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña MARIA ELIFAZ COMBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2529-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 153, y doña MARIA CARMEN STACCIONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2489-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CLAUDIO CASANOVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña KALIOPE MACREE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2491-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1484, y doña PAULA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2490-v.dic.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1179, y doña MARIA CATALINA MUSSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Jalabert.

2545-v.en.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTRIGNANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Leche, (Italia), domiciliado en la calle Zabala número 1284, y doña FLORA RODRIGUEZ LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2481-v.dic.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BALSERIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 1039, y doña SANTINA LEGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2553-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AILLAUD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad francés, nacido en Tarascón, domiciliado en la calle Durazno número 871, y doña MARIA JOSEFINA GROS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Boulbon, domiciliada en la calle Canelones número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2540-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL LAURINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA CRESPO, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2486-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEYROT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1086, y doña VIOLETA LILA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2485-v.dic.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENEA SPILIMBERGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1065, y doña NELIDA COGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada n la calle Mercedes número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2567-v.en.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUINTANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1692, y doña CARMEN VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2508-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAULA Y CAULA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña CARMEN VALES Y VALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2509-v.dic.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GORFINKIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Gaboto número 1181, y doña SARA GORDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, domiciliada en la calle Gaboto número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2532-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENNELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, y doña ROSA NUÑEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2533-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó) domiciliado en la calle Mercedes número 1672, y doña MARIA DELUCCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2488-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO AGRISPINO AMARAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Magallanes número 1668, y doña BERNARDA ALCALA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Magallanes número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2487-v.dic.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ERNESTO SAPORE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Alassio (Italia), domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña CECILIA SACAIME, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2554-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. CAROZZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2325, y doña MARIA ESTHER TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Sierra número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2555-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO CAMACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña ELDA SERVENTICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2556-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURA CALVEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2609, y doña ELIDA FIGARES QUEIROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2557-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORSELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas número 1930, y doña ANGELA SABINA LAMEITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 2544-v.dic.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALACIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle César Díaz núm. 1356, y doña MARIA IPARRAGUIRRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle César Díaz número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2482-v.dic.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRECIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol Viejo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña ALBINA CONCEPCION CURTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol Viejo, domiciliada en Peñarol Viejo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CORREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Róbinson número 138, y doña BASILISA NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Lrgo, domiciliada en la calle Róbinson número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2552-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANDIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Fray Bentos número 72, y doña NIEVES GIMERANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Fray Bentos número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2551-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO GUILLEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 24, y doña MARIA IGNACIA FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2550-v.en.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araicuá número 11, y doña ANTONIA BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2559-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MIGUEL D'AGOSTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1974, y doña RAMONA FONTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2558-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle N. Ortiz sin número, y doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle N. Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2547-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 10, y doña HERMINIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Burgues número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste.— Jalabert. 2546-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VADELL CALVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Millán número 253, y doña MARIA ESTHER BUGNA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Millán número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2539-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRANCISCO PERAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle N. Ortiz número 53, y doña CARMEN FERREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle N. Ortiz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2538-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE AMBROSONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Zabala número 1385, y doña ROSALIA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2537-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VALLS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2362, y doña AMANDA ARGENTINA LAGOMARSINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2501-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Hausman número 1884, y doña EMMA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2502-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RATTAZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 1660, y doña EMMA GARDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2503-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LUCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle San Martín número 2463, y doña TERESA ELIDA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2504-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TAUZY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Ruevuelta número 10, y doña CARMEN CINGUNEGUI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle José Revuelta número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2505-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAISSONAVE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1555, y doña MARIANA URAN, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pando número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2506-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO RAMON RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Santa Ana número 18, y doña PETRONILLA LEONCIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Ana número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2507-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO CAVELLI ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 10 de Marzo de 1893, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña RAMONA BUFA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el día 10 de Julio de 1905, domiciliada en la calle Spikerman sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2508-v.dic.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVERIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 736, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarluoea, Oficial del Estado Civil. 2478-v.dic.28.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IRIART, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Inglaterra número 220, y doña MARIA TERESA MURIALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 19.a sección de Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2479-v.dic.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Dacá número 799, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra, domiciliada en la calle Dacá número 799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2542-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO CUELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FAUSTA GOMEZ, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ignacio Cribe número n3mero 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2543-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SERVETTI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1422, y doña EMMA SORRACCO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2541-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALBERTO ARCIDIACONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador de calzado, de nacionalidad argentino, nacido en Bupenos Aires, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 123, y doña DOSOLINA AVARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Azambuya número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2495-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGO BUELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Galicia número 1682, y doña MARCELINA CALISTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Galicia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2496-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAÑAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Andrecillo número 1831, y doña DIAMELA BLANCA ABAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andresillo número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2492-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1892, y doña SOFIA LAURA DE MARZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2493-v.dic.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GURAI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 19 de Diciembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña GABRIELA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 15 de Setiembre de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2535-v.dic.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que san proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL PEIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1831, y doña LUISA JULIA AMOROSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2566-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CESAR MADERNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1773, y doña CLARA JUANA FERIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2565-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX NATTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 20, y doña EULALIA BARRETTO TESORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2564-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BENTOS PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña CELESTE AIDA LENA BERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2563-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELLAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2768, y doña MARIA ESTHER AMARO HOURTICOU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Grazeras número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2562-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Rivera número 2420, y doña MARINA MUÑOZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Moratorio. 2561-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3189, y doña MARIA TERESA HOYA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ISABELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 132, y doña MARIA ISABEL ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN HIPOLITO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA INES TORIBIA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2560-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Viana número 1618, y doña MARIA EUFRACIA BAUDETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1033, y doña DOMINGA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2521-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP KIMBERLEY BROWN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña LYDIA HARDMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en el Cairo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2522-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GALARZA LEAL, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña MARIA LUISA SEREGNI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAUGONE CARELLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete número 2265 y doña EMILIA MANUELA PEREYRA ORREGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2524-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BENAVEN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2240, y doña ROSALIA ANTONIA MESA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaná número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2514-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO COLAGIOVANNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3844, y doña GENOVEVA PAULINA LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2515-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REVELLO FERRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1270, y doña AMPARO OLIVER BARBERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Victoria número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2516-v.dic.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUGLIESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1848, y doña EMA MAINERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2549-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NATALEVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 2095, y doña NATALIA BAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Crimea, domiciliada en la calle Constitución número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2525-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2037, y doña REGINA ROSALIA RIESTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2526-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña TERESA MARIA ANGELICA BORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2527.v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO LARRONDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña BUENAVENTURA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2528-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABADELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima e Inca, y doña JUANA MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima e Inca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2511-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP GEOZUCARAIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle Coquimbo número 2058, y doña MARIA BADAKIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Coquimbo número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2512-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SPURR, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1864, y doña AMALIA PETRONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, na-

cida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2513-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VANZULI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1786, y doña VICTORIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2510-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO IROZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2354, y doña MARIA TUDELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2499-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CARLOS GODOY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1915, y doña ANGELA CESILIA LORIENTE, de 32 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Blandengues número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2498-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VITIRITTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Altomonte, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1931, y doña DELIA LENZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2497-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COSTANZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña AMANDA JUANA NOUCHE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2500-v.dic.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, español, nacido en La Coruña, domiciliado en Sayago, y doña JUANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2536-v.dic.31.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FOSSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4267, y doña ENRIQUETA CAMPODONICO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2484-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Olegario Andrade número 4794, y doña CELIA LAVIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2483-v.dic.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha 23 del corriente se autorizó al ciudadano don Carlos Aygaguer para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.27-5135-v.dic.29.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha 23 del corriente se autorizó al ciudadano don Bolívar Zarza para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.26-5110-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Simón Irigoyen Dols", se hace saber al público que; ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Adolfo Abella, en representación de doña Cleofe Ascúe de Irigoyen y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pedro Simón Irigoyen, porque debe suprimirse el nombre "Simón"; donde se enumeran los hijos dejados por el causante; "Danilo" y "Renee", debe decir "Pedro Danilo" y "Nezle René", que es lo real y verdadero. 2.o La de matrimonio de don Pedro Irigoyen Dols con doña Cleofe Ascúe, por aparecer ésta y su padre con el apellido "Azcúe", en vez de "Ascúe", y además este último figura, solamente con el nombre "José", en lugar de "José Antonio", y la madre de la contrayente con el apellido "Ascaraina", en vez de "Ascarain". 3.o La de nacimiento de Blanca Irigoyen, Ascúe, por figurar los abuelos maternos como "José Azcúe" y "Magdalena Ascaraina", en vez de "José Antonio Ascúe" y "Magdalena Ascarain", que es lo real y verdadero. 4.o Las de nacimiento de Nilo Blanco y Pedro Danilo Irigoyen Ascúe, por aparecer la madre y los abuelos maternos como Cleofe "Azcúe", "José Azcúe" y Magdalena "Ascaraina", en vez de Cleofe "Ascúe", "José Antonio Ascúe" y Magdalena "Ascarain". 5.o La de nacimiento de Manfredo Irigoyen Ascúe, por establecerse en ella los mismos errores que en la anterior partida. 6.o La de nacimiento de Elodia, por figurar el abuelo paterno como "José". Ascúe en lugar de "José Antonio", que es el verdadero, y 7.o La de nacimiento de Nilda Griselda Irigoyen Ascúe, por encontrarse equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice "Ascaraina", debiendo decir "Ascarain", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5123-v.en.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Fillastre de Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un sobrante de terreno de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. comprendido dentro del inmueble empadronado con el número 39794, situado del otro lado del arroyo Miguelete, hoy paraje conocido por "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Octubre de 1914, de tres mil setecientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a calle empedrada denominada Santa Lucía; por el Sudeste, una línea entrante de veintiún metros veinte centímetros, de esta línea otra saliente de dieciséis metros; por el Sudoeste, por donde linda con la actora, noventa y dos metros cuarenta centímetros por el costado Sudeste, limítrofe con los señores Luis y Juan B. Campagnone; cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con Juan Hourdebaigt y ciento trece metros quince centímetros por el Noroeste, lindando por este viento con don Juan Dematteis; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5122-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irigoyen Dols o Pedro Simón Irigoyen Dols, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5121-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angelo Serio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5120-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habi-

litada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5119-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costas Comesañas o José Costa Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5070-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Castro de Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5017-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Croker de Fuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5016-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vega o Andrés Vega Yanez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-4833-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Florentino Rodríguez y Damiana Rodríguez de Fernández. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Theovaldo Mahé y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo: la primera: compuesta de seiscientas diecinueve hectáreas, nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, en Noviembre de mil novecientos veinticinco y se deslinda así: al Nordeste, camino por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; al Sudoeste, el arroyo Bequeló y al Sudeste, el arroyo del Tala y la sucesión de Antonio Ramírez; al Este, con Damiana Rodríguez de Fernández y al Oeste-Noroeste, con la sucesión de don Isidoro o Isidro Battro; y la segunda: compuesta de ochenta y seis hectáreas nueve mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: al Nordeste, camino por medio con Magdalena B. de Ithursarry; al Sudeste, con la misma señora de Ithursarry y sucesión Antonio Ramírez y por el Oeste con la fracción A, de Florentino Rodríguez y se encuentra señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti. Dichas fracciones se hallan situadas en "Bequeló", octava sección judicial del Departamento de Soriano y en conjunto, según el plano referido del agrimensor Visetti, tienen una superficie de setecientos cinco hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, camino vecinal por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; por el Sudoeste, con el arroyo Bequeló; por el Sudeste, con el arroyo del Tala y una línea recta de mojones por medio con la sucesión de Antonio Ramírez y Magdalena B. de Ithursarry y por el Oeste-Noroeste, con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5018-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Della Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4951-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pernas Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4950-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Rojo y de María Ramírez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4949-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Servetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. ereira, Actuario.

Dic.20-4948-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puech o Pedro Luis Puech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4947-v.dic.30.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4834-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ole y de don Bernardo Andersen o Anderson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor; a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4946-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Seittone de Arnelli o Teresa Seitune de Arnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4945-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Domengé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4943-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez de Ordeix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4944-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta B. de Cacciamani o Vincenza o Vicenta Brazzabeni de Cacciamani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4942-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bardier y doña Paulina Gómez de Bardier, dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4567-v.en.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Martínez", en vez de "Martini" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4970-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4439-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alzamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5129-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Paola o Pagola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo. Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Dic.27-5038-v.en.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amanda Lavalleja Pitameglio. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Amanda Lavalleja Pitameglio. solicitando rectificar la partida de óbito de su señora madre, doña Filomena Pitameglio, en la siguiente forma: donde dice que era de estado casada, debe decir soltera, y donde dice que se llamaba Filomena Pitameglio de Lavalleja, debe decir: Filomena Pitameglio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5133-v.en.13.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Magdalena Rodríguez de Acuña Friedrich", "título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Alcaide, sus sucesores o a quienes sus derechos representen y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de campo contiguas, situadas en el grupo número 1. 4.a fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, sobre el arroyo Jesús María, señaladas con las letras A. B. y C. en el plano del agrimensor Fernando Visetti en Agosto de 1925, y que en conjunto tienen una superficie de 122 hectáreas 8.891 metros 28 decímetros, a saber: Fracción A. compuesta de sesenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra B. que se describirá, y por el Oeste, con Ginés Chamorro. Fracción B. Compuesta de treinta y siete hectáreas dos mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros que linda: por el Norte Nordeste, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Pedro Pons y Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra C., que se describirá y por el Oeste, con la fracción letra A. descripta anteriormente, y la fracción letra C. tiene veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros con treinta decímetros, que linda: por el Norte, Nordeste, Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Oeste, con la fracción señalada con la letra B., precedentemente descripta y por el Este, también con Francisco Cuadra, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4977-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio J. Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5032-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Dic.23-5031-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernardo Eugenio o Bernardo Sourbies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5033-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Dic.23-5036-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Abellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Dic.21-4973-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5034-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Echeverría o Echavarría de Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5035-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Figueredo de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5039-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Correa o Dolores Correa de Muñoz o Dolores Correa de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5037-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sigismundo Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4975-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magis de Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.21-4974-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Uctubey, y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y

seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4456-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Naya Pan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-4959-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Jambru, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4900-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4899-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Elhordoy Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4898-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4897-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta D'Oliveira de Fontaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4896-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime o Vicente Jaime Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4862-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington de Manuel Eugenio, y de Violeta Blanca Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.17-4861-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4419-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira y Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.24-5081-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samo Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4473-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Juan Hasdovaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-4884-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4773-v.En.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Magdalena Carolina Sani para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ernesto Nickisch, así como también para llenar la conciliación, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria mayor, quedando doña María Magdalena Carolina Sani citada y emplazada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5128_v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mary Cecilia Mondeau para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divórcio le ha iniciado su esposo don Anderson Allen Anewalt, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de no interrumpir el curso de las publicaciones, se ha habilitado la feria judicial.— Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5125-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Silvia Márquez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Evaristo Márquez, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.17-4886-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, tódo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.1,o-4375-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorció, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.26-4197-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Victorio Rebora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Santina Montaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Dic.27-5136_v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Ballerio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eugenia Capelia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feraido mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario. Dic.27-5137-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habi,

litado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24-5080-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Claudio Páez o Claudio Páez Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En este estado se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4967-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Gaetana di Vanna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rogelio Cersosimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4904-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-4850-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4504-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.28-4286-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Retta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L. del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani, a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vamc m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado, en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4409-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos, se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4410-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23947. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo, a la sucesión N. García y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por 26 metros de fondo, lindando: al Este, con Cristino Calo y al Oeste, con Sebastián Arévalo. Encierra una superficie de 269 metros. Se hace constar que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 21 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.26-5109-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A. Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4332-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Deliey y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4334-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4330-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti; diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con

dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Nov.30-4331-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste; lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4333-v.En.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Pablo Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.25-4176-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48608, 48706, 48727, 48959, y 106360, se cita, llama y emplaza a don Daniel Alvarez Salgueiro, doña Dolores M. de Urriza y don Bibiano Techera, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así. Padrón: 48608, de don Daniel Alvarez Salgueiro, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Antonio María Márquez por igual extensión en el contrafrente al Noroeste lindando con doña Margarita V. de Vidal por 40 metros en los costados Noroeste y Sureste: lindando con propiedad de propietario desconocido y don Enrique Ibarro respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo. $ 150.00. Padrón: 48706, de doña Dolores M. de Urriza sito en el pueblo de Conciliación tiene 29 metros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don S. y G. Woms, por 19 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando respectivamente con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era respectivamente. Superficie: 551 metros cuadrados. Aforo. $ 200.00. Padrón: 48727. Tiene 10 metros de frente al Sur sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Norte lindando con don Francisco Delfino por 30 metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña María B. de Beheregaray y don Francisco Delfino respectivamente. Superficie, 300 metros cuadrados. Aforo, $ 100.00. Padrón: 48959. Tiene 12 metros con 22 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Nicolás Triunfo por 31 metros con 65 centímetros en los costados Noroeste y Sureste con frente a la calle San Francisco hoy Quebracho y lindando con don Santiago Baraghi, respectivamente. Superficie. 397 metros cuadrados. Aforo. $ 200.00. Padrón: 106360 de don Bibiano Techera, sito en el pueblo Conciliación, tiene 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León por 29 metros con 32 centímetros en el contrafrente al Sureste lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por 25 metros con 20 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y con frente al Camino Propios respectivamente. Superficie 734 metros cuadrados. Aforo, $ 250.00. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.24-5079-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números: 49573, 49579, 49589, 49680, 49695 y 49696, se cita, llama y emplaza a don Federico Pommerenck, y doña Carmen S. de Gayoso, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49573, de don Federico Pommerenck, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 20 metros de frente al Sur, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Bürmester, por 50 metros en los costados Este y Oeste, lindando con inmueble de propietario desconocido y don C. Weidman, respectivamente. Superficie 1.000 metros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón 49579. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Leunghi y don Carlos Bürmester respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49589, de doña Carmen S. de Gayoso, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por 35 metros con 50 centímetros, en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta, dicho inmueble se encuentra situado en el pueblo Lavalleja. Superficie 355 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 49680: Tiene 15 metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Peralbes, por 35 metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y con inmueble padrón número 49679, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie 525 metros cuadrados. Aforo. $ 200. Padrón 49695. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con inmuebles padrón números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49696. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, don Lucas Moreno y bien padrón número 49695, de propietario desconocido. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927.—Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.24-5078-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47350, 49518, 49752, 50158, y 96040, se cita, llama y emplaza a don Aniceto Aires o sus herederos, Laura Varcilland, José María Hernández, y Juan Ithurburu o Uthurburu, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 47350 de don Aniceto Aires, sito en Peñarol, tiene 10 metros con 90 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don F. Oliva; por 20 metros con 70 centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando respectivamente con don Santiago Viglietti y don O. Bartolini. Superficie 225 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 49518, de doña Laura Varcilland, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, por 33 metros con 15 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Superficie 332 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49752 de don José María Hernández, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Sienra, por igual extensión en el contrafrente al Norte; por 36 metros en los costados Este y Oeste, lindando con propiedades del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Superficie 324 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 50158, tiene 9 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por 40 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vásquez y Antonio Lamas, respectivamente. Superficie 360 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Este bien se encuentra ubicado en el pueblo La Floresta. Padrón 96040, sito en Peñarol, de don Juan Ithurburu o Uthurburu, tiene 9 metros con 54 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindro, por 25 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pardo Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Superficie 238 metros con 50 centímetros cuadrados. Aforo 300 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Dic.20-4931-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49494, 49495, 50454, 58921, 58963, 59063, se cita, llama y emplaza a don Andrés Maggiolo, Matías González, Vicente de la Concepción Machín, José Caballero, y Jacinta Sosa, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49494, de don Andrés Maggiolo, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 cnetímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Mario Benéjan y don Matías González, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49495, de don Matías González, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Andrés Maggiolo y don Francisco Piria, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 50454, de don Vicente de la Concepción Machín, sito en el Barrio Pereyrá, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Sauce, por igual extensión en el contrafrente al Sur lindando con don Valentín Pereyra, por 33 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con don Ramón Pose y don Armando Farinaso, respectivamente. Superficie 335 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 58921 de don José Caballero, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 8 metros con sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por

26 metros con 67 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con J. Guerra y E. Suárez, respectivamente. Superficie 230 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 58963, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por 26 metros con 62 centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros. Superficie 229 metros cuadrados Aforo 150 pesos. Padrón 59063, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros con 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Servidumbre, por igual extensión en el contrafrente Suroeste, por 25 metros con 77 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente. Superficie 221 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor.— Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz

Dic.20-4930-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Dic.6-4555-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisca Delmonte de Ravera y de Matilde o Matilde Alejandrina Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.26-5115-v.en.5.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Casasco de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación.—Canelones, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.20-4933-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra. Actuario.

Nov-29-4309-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Saturnino Britos, Julia O. de Britos, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección y empadronada con el número 4401 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos; al Sur, sucesión Juana Britos de Bentos; al Este, con Bautista Canzani y al Oeste, con Pilar R. de García y Eugenio P. Pérez, encerrando una superficie de once hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos métros, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic 13-4718-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Antonio Clapez, a don José González Vidal o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección, y empadronada con el número 4455, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino que conduce al Paso del Sordo, y que lo separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Sur y Oeste, con el señor Pedro Díaz y al Este, con doña Buenaventura Franques de Iglesias, encerrando una superficie de veinticuatro hectáreas, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
Dic.13-4719-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Manuel Pérez, sus herederos o lausahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 8016, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, río Santa Lucía; al Sur, Camino Nacional; al Este, Zenón Fernández y al Oeste, con Isaac Méndez, encerrando una superficie de veinte hectáreas nueve mil ochocientos doce metros, más o menos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Dic 13-4716-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a doña Juana Britos de Bentos, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 4405, situado en esta sección y cuyos límites son: los siguientes: al Norte, Saturnino Britos y Julia O. de Britos; al Sur, Natividad B. de Romero; al Este, Vicente Romero y al Oeste, Bautista Canzani, encerrando una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y cinco metros para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4717-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Valiés por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día doce de Enero entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo de mil ochocientos pesos, del terreno de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, empadronado con el número doscientos noventa y dos, sito en la villa, y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, Camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera y al Este, Domingo Cerizola; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Diciembre 17 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.22-5007-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Laureiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.19-4902-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Di.19-4901-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta L. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4280-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Albín y Eufemia Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se citan y emplazan a los herederos de Clotilde Albín, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1927. —Miguel Federico.

Dic.23-5047-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Falero de Rey, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente, que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4940-v.dic.31.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Ramona Ríos de Mateos. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Angel Núñez Ayçaguer, en representación de la sucesión referida, solicitando se expidan segundas copias de escrituras de cesión, autorizadas por el escribano Juan Cardozo y Peña, la primera el dieciocho de Junio de mil novecientos uno, por la que Marcos Mateos cedió sus derechos a Car-

men, María, Juana, y Anacleta Mateos, y la segunda el cinco de Abril de mil novecientos dieciocho, por la cual Carlos R. Morador cedió a favor de Edmundo, Juana, María, Ana y Carmen Mateos y Ríos, los derechos que le correspondían por fallecimiento de Concepción Mateos y Ríos. Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación por diez días, a cuyo efecto fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.21_4996-v.dic.31.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Pedro D. Aycaguer. Segunda copia", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro D. Aycaguer, solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos hereditarios, en la sucesión de Eduardo Menéndez, que con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veinte, le otorgó doña María Eduardina Menéndez, ante el escribano José María Milán. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de diez días, habiéndose habilitado la feria mayor a ese fin. — Durazno, Diciembre 15 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4964-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Sánchez de Pintaluba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo quedado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.24-5086-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicióndel señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rita Quintina Couto de Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 15 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.24-5085-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.24-5084-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Don Dionisio Ramón Carballo, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Dionisio Ramón Carballo con Paulina Segunda Saracho: donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Ruperto Ramón Carballo: donde dice Ruperto Ramón González, debe decir Ruperto Ramón Carballo; donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Eusebia Ema Carballo: donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho; donde dice Eusebia Emma, dos veces, debe decir Ema Eusebia. En la de nacimiento de Tito Carballo: donde dice Ramón González, debe decir Dionisio Ramón Carballo; donde dice Irineo, debe decir Tito; donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. Y en la de nacimiento de Sara Carballo: donde dice Ramón González debe decir Dionisio Ramón Carballo; donde dice Exaltación, debe decir Sara y donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. — Trinidad, Diciembre 20 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.23-5087-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Paulo Spoleder, sus sucesores, herederos, causahabientes, o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Manuel Barreiro y Hermano, contra don Paulo Spoleder, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor próxima a los efectos del término y de la publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.21-4979-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Guillermo Alvira. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Enero del año 1928, a las nueve horas, y siguientes, en la casa que ocupaba el comercio del fallido Guillermo Alvira, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio sin número, el suscripto Juez de Paz, con la intervención del martillero don Ramón Díaz, procederá al remate judicial al mejor postor, de los bienes del fallido y cuyo detalle se hará en volantes. Se hace constar: A) Que este remate ha sido decretado a solicitud del síndico don Pablo Busquets. B) Que para la publicación de los edictos y remate se ha habilitado la feria judicial mayor próxima; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 19 de 1927. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
Dic.23-5046-v.en.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Encarnación Oyola, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. —Maldonado, Diciembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.23-5043-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Agustín Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.26-5101-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Lorenzo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente a doña María Dolores Lorenzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1927. —Felpe H. Ortiz, Actuario.
Dic.20-4955-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituido en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Maspi y María Rizzi de Maspi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota—Quedó habilitado el término de los edictos durante la feria.—Paysandú, Diciembre 21 de 1927. —José Lamas, Actuario.
Dic.26_5113-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo de Agustini, por medio de representante legal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice, al margen número 137, Domingo De Agostini, debe decir Domingo de Agustini. B) Donde expresa que compareció don Agustín de Agostini, debe decir don Agustín de Agustini. C) Donde figura como nieto por línea parterna de Eustaquio de Agostini y de Margarita de Agostini, debe decir Eustaquio de Agustini y Margarita de Agustini, y donde figura como nieto por línea materna, de Juana Peirano, debe decir de Juana Canipesa. D) Donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Domingo de Agostini, debe decir únicamente Domingo. Para los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — A los efectos de la publicación se habilitó el feriado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Dic.20_4938-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos novillos con esta marca... y la señal de muesca por abajo, en las dos y rajada la derecha; una vaca pampa con esta marca...; una vaca colorada con la señal horqueta la izquierda y anzuelo la derecha y no se distingue la marca, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se habilita la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 10 de 1927. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
Dic.15-4802-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lindora García Mello o Luidora Modesta García Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.22-5011-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar

que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.24-4125-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y especialmente a la heredera María Joaquina Pírez o en su defecto a sus hijos y además a todos los ocreedores de dicha sucesión, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4842-v.en.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, 15 de Diciembre de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4983-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Nicolás Bozzo y otros, en los autos caratulados "Nicolás Bozzo y otros. Rectificación de partidas", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de doña María Luisa Subiburu de Bozzo con don Nicolás Bozzo, y en las de nacimiento de Félix, José, Manuel, Carmen, Juan y Dolores Bozzo: donde se expresa: Luisa Zubiburu, Juana Echusindaga, María Zubiburu, María Subiburo, Salvador Subiburo, Juana Ichusindaga, Nicolás Bozo, María Luisa Subiburo, Juana Inchusindan, Juana Yoschucindaga, María Subiburu, Juana Schusindague, Bosso, Boso, debe decirse y expresarse respectiva y correlativamente: María Luisa Subiburu, Salvador Subiburu, Juana Inchusindague, Nicolás Bozzo, por ser éstas las mismas y verdaderas personas y ser éstos últimos sus verdaderos nombres. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4986-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Subiburu de Bozzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, 14 de Diciembre de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4984-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florisbelo Antonio Motta o Florisbello Antonio Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4982-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco María Alfonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.23-5051-v.en.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario.

Nov.23-4119-v.dic.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolffi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.16-4840-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Larrea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1927. — Juan A Abó, Actuario.

Dic.23-5052-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Pomies de Hatchondo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.26-5114-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isidora Eustaquia Echenique de Ruy López, y en cuyo mérito se cita, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.26-5105-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cosme da Costa y Churruca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.26-5104-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino González da Trindade, solicitando segunda copia de la escritura efectuada ante el escribano don Atanasio C. Viera en fecha seis de Junio de mil novecientos veintidós, por compra que efectuó el referido señor don Avelino González da Trindade a don Alfredo González da Trindade de una fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, noventa y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, con Fermín González da Trindade (hoy Avelino González da Trindade y Felipe Yarto; por el Este, con Joaquina González da Trindade (hoy Demetrio dos Santos; por el Sur, Avelino González da Trindade y Toribio Alberto Fros y por el Oeste, con la sucesión Sánchez (hoy Toribio Alberto Fros), escritura que fué inscripta en el Registro de Ventas respectivo. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Dic.26-5112-v.en.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Julio Salaberry. Acción prescriptiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que más abajo se indica, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que motiva esta demanda lo constituye una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas sesenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros, treinta y cinco decímetros, ocho centímetros, quince milímetros cuadrados (268 h. 1.913 m. 35 d. 08 c. 15 ml., según título y según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso Estevez en Abril de 1926, de una extensión superficial de 272 h. 7.769 m. 62 d., y que linda actualmente, según plano levantado con motivo de esa mensura: al Norte, con campos de don Luis Piguillem y Divi; al Sur, con Zenón Silva y doña Angela C. Noblia; al Este, con don Emilio Rebuffo y por el Oeste, cañada de Trinidad por medio, con don José Coelho de Oliveira (hoy su sucesión). Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5054-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.20-4939-v.dic.31.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

El miércoles 4 de Enero de 1928, a las 14 horas y 30, rematará todas las existencias e instalaciones de la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2263, consistentes en artículos de ferretería, armazones, escritorio, caja de hierro, carro de 4 ruedas, jardinera, pipas, barricas y envases, galpones, etc. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en los autos "A. L. Sánchez. Quiebra". Seña 20 por ciento. Informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1519.

Dic.24-5097-v.en.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por partición de herencia. Base de venta 5.500 pesos. Buena casa quinta, Avenida Larrañaga número 155 (con hormigón), a un paso de la calle Francisco Lavandeira y a 100 metros de la Avenida General Flores. Tiene 4 piezas, otra más, chica, cuarto de baño, patio, sótano, cocina, galpón, luz, agua corriente, jardín y gran terreno al fondo con árboles frutales. Visítese de 16 a 18. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de David Martínez García", se hace saber al público que el día ocho de Enero de 1928, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del

martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.500 pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, se compone de 341 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Noreste, a la Avenida Larrañaga número 155, distante 76 metros 10 centímetros de la calle Francisco Lavandeira; 58 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con la viuda de Mazzini, 3 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con Rosa Calandria; y la línea al Sudeste, que linda con la sucesión David Martínez García está formada por 4 tramos que miden: el 1.o a partir del frente 19 metros 10 centímetros, el 2.o, 4 metros 30 centímetros, el 3.o, 1 metro 40 centímetros, y el 4.o, 34 metros 80 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Dic.22-5015-v.en.8.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Enero de 1928, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 229, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, señalado con el número cinco del plano del Barrio doctor Delgado, que se compone de quinientos cincuenta metros cuadrados, o sean once metros de frente al Este, sobre la calle Wáshington Beltrán, antes San José, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 24; al Norte, linda con el lote número 4, y al Sur, con el lote número 6. Se previene también lo siguiente: 1.o Que la base de venta es de $ 666.66, o sea los 2|3 del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, y que no se aceptará oferta que no exceda dicha base. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, habiendo sido ordenada esta venta en los autos "Domingo Márquez Vargas. Sucesión". Y a sus efectos, se hace la presente, haciéndose constar que está habilitado el feriado. — Salto, Diciembre 16 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.21-4989-v.en.7.

OCTAVIO TERRA
REMATE OFICIAL

De rezagos y abandono de Aduana— En el nuevo local Depósito "Wáshington", calle Lindolfo Cuestas número 1409, entre 25 de Mayo y Wáshington. El día lunes 26 de Diciembre del corriente a las 14 horas y días siguientes: Despachado a la vista y sin reclamo por cuenta de la Dirección General de Aduanas, venderé en el referido depósito "Wáshington", artículos de bazar, tienda y mercería, perfumería, droguería, ferretería, electricidad, almacén, como ser: medias para señora, piezas crespón de seda, ídem género de algodón para vestidos, pañoletas y toquillos lana, bufandas de seda y de lana, camisetas y calzoncillos de jersey, paños de cocina, fonógrafos, aparatos radiotelefónicos, aparatitos magnesio para fotógrafo, boquillas de fumar, cajas plumas de escribir, navajas, ollas, cacerolas, calderas hierro esmaltado y galvanizado, salivreras de loza, cajones botellas vinos y licores, vino en cascos, tanques cerveza, yerba mate, azúcar, perfumes, jabones, pastas para dientes, aceiteras de bronce, llaves y cubiertas goma para autos, artículos de vidrio, juegos loza para baño. El día jueves 29 a las 14 horas. En el depósito "Dársena 2". Cantidad de cajones vidrio de todos tamaños, alambres, hierros, en barras, baldozas, caños sanitarios especiales y de gran tamaño, maderas y artículos de barraca en general. El día viernes 30 a las 14 horas. En el Depósito "Aguada". Cantidad de cajones azúl en pancitos para ropa, barnices, pinturas, cuñetes polvos colores, aparatos sanitarios, hojalata, hierro en barras, cascos de aceites lubrificantes, y una valiosa máquina rompedora. Nota—Los impuestos internos serán de cargo de los compradores, y los artículos que deban ser estampillados lo serán por los propios interesados antes de su extracción de depósito. Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas de rematadas. Todo comprador está obligado a consignar el 20 por ciento como garantía de su compra y abonará el 5 por ciento de comisión. Exhibición desde el día 22 hasta el día del remate, de 8 a 11 horas: — Montevideo, Diciembre de 1927. — José Rovira.

Dic.20-4958-v.dic.30.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, el rematador don Carlos M. García, asistido de los respectivos representantes de la Administración de Justicia, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Primera: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Frayle Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número noventa y uno, y que, según mensura practicada en Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide cinco mil metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, una recta de noventa y ocho metros sesenta centímetros; al Noroeste, otra recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, y al Sudeste, otra recta de cincuenta metros, lindando por estos tres vientos con más campo de Francisco Severo Benjamín Argenzio y al Sudoeste, una recta de ciento cinco metros sesenta centímetros con un camino vecinal que separa de campo de los hermanos Argenzio. Segunda: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo situada en Frayle Muerto sexta sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número ochenta y seis, y que, según mensura practicada en el mes de Enero de mil novecientos nueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide doscientas veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros, que limitan: por el Norte una línea recta con Octaviano Francisco Argenzio; por el Este, líneas rectas con José Eloy Probo Argenzio y una fracción de los hermanos Argenzio; por el Sur, línea amojonada con Fructuoso P. Mazziotta, y por el Oeste, el arroyo Frayle Muerto. Tercera: El día 19 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Melo, Departamento del mismo nombre y que, según plano de Setiembre de mil novecientos veintiséis del agrimensor Alfonso Duque, se compone de una superficie de mil diecisiete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, tiene su línea definitiva treinta y ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, haciendo frente a la calle Sarandí; al Este, tiene su línea definitiva treinta metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo frente a la calle Tacuarembó; al Oeste, una línea de treinta y seis metros diez centímetros, lindando con Primitiva Isasa de Cabrera; y al Sur, dos líneas: una de quince metros sesenta y dos centímetros y otra de nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con Manuel José Facundes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del representante de la Administración de Justicia, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que según tasación de fojas 217 y 418, el bien relacionado en primer término está tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. El deslindado en segundo término está tasado en veintiséis mil pesos; y el deslindado en tercer término está tasado en seis mil pesos. D) Que se habilitó la feria mayor, para las publicaciones y remate. E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "José María dos Santos. Quiebra." — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4849-v.en.3.

JUAN BAUTISTA SILVA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 3 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a rematar el arrendamiento del establecimiento y campo ubicado en el Arapey, de la mencionada sección, que fué de propiedad de los causantes don Pedro Orihuela y su esposa doña Mauricia Bentancourt de Orihuela. Dicho remate ha sido dispuesto en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela": Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del mismo. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4988-v.dic.31.

JUAN BAUTISTA SILVA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 3 de Enero de 1928, a las 9 horas, en el paraje "Lavalleja", 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes y muebles y útiles detallados de fojas 64 a fojas 68 de los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Orihuela. Venta de semovientes, muebles y útiles". Habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del mismo. — Salto, Diciembre 17 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4987-v.dic.31.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las mejoras que contiene, empadronado con el número 2904, situado en esta ciudad, manzana número 201, calle Colonia entre 25 de Mayo y 18 de Julio, que consta de 9 metros de frente, por 23 metros de fondo que hacen una superficie total de 207 metros cuadrados; cuyos límites son: al Norte, Saba G. de Ruiz; al Sur, la calle Colonia; al Este, Paula Saavedra; y al Oeste, Carlos Gandolfo. Esta venta ha sido decretada en autos contra don Nicolás Bargas, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose la próxima feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 124.20. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Dic.27-5132-v.en.12.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 2867, situado en esta ciudad, manzana número 259, calle Tacuarembó, entre 18 de Julio y 25 de Mayo, que consta de 9 metros de frente por 23 metros 70 centímetros de fondo, que hacen una superficie total de 213 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, Luisa Raffetto; al Este, Amadeo H. Fracuelli; y al Oeste, Carlos A. Prunell. Habilitándose a los efectos de esta venta la próxima feria judicial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 213.30. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía, y 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos de propiedad correspondientes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Dic.13-4744-v.dic.29.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber al público, que, el día veintiséis de Enero del año entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, 9.a sección judicial de este Departamento y por el rematador designado don Felipe Teixeira, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, cuya tasación efectuada en autos, es la que se indica: 53 vaquillonas, tasadas a $ 13 cada una; 44 novillitos, tasados a $ 15.00 cada uno; 43 terneros, tasados a $ 6.00 cada uno; 169 ovejas, tasadas a $ 3.20 cada una; 310

capones, tasados a $ 3.08 cada uno; 7 yeguas, tasadas a $ 10.00 cada una; 2 potrancas tasadas a $ 8.00 cada una; 3 caballos, tasados a $ 20.00 cada uno; 1 carro suizo con arreos para 4 caballos, tasado a $ 100.00. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, sobre el precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz que asista al acto, en momento de serle ella aceptada. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.26-5111-v.en.11.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1927. — P. O. Viñas.

Dic.23-5040-v.en.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Changala y a don Juan Caracoche la casa de comercio del ramo de aserradero y fábrica de cajones establecida en la calle Jujuy número 2520, en esta Capital. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Francisco Zubeldía.

Dic.10-4676-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Antonio Martínez.

Dic.16-4860-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa contratada con el señor Pedro Culazzo, referente a la casa de comercio establecida en la Avenida General Rondeau número 2451, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.20-4968-v.en.11.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo García el negocio denominado "Imprenta la Rápida", y que en los ramos de librería e imprenta tengo establecido en la casa calle Yaguarón número 1397, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de Jesús Freire y Compañía. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Jesús Freire.

Dic.10-4675-v.dic.30.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Francisco Savio ha vendido a José Antonio González su comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1466, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan reclamaciones deberán presentarlas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, domicilio señalado al efecto. —Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Francisco Savio. — José Antonio González.

Dic.15-4807-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camilo Ferraro venderá a Marcelino Fernández las existencias, libres de deudas, del establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de carnicería denominado "Americana", situado en esta ciudad, casa números 1519 y 1521 de la calle Río Negro. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. —Camilo Ferraro. — Marcelino Fernández.

Dic.24-5090-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público a sus efectos, que en escritura que ha autorizado el Escribano F. Palomino Zipitría, he transferido a la firma "Rivara Berenguer y Cía." las existencias de la sucursal que tenía establecida en esta ciudad, calle San Martín esquina Guadalupe, donde los que se consideren con derecho pueden notificar sus reclamos, haciéndose constar que el pasivo que pudiera existir quedó de cargo exclusivo de la casa matriz que gira en esta capital. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Francisco L. Cabrera.

Dic.9-4642-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida General Flores número 460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Viuda de Menduiña.

Dic.20-4963-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Vital Naón, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 1709, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Francisco Martín.

Dic.10-4666-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Vicente A. Miglierina, el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina doctor Alfonso Espínola, cuya panadería se ha denominado "El Plata". Los acreedores deberán concurrir al mismo local a fin de cobrar sus créditos. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Homero Sandoval. — A ruego de don Pablo Leiba, que dice no saber firmar: Ernesto Bozzolasco.

Dic.17-4869-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Lecueder y Risso, que giraba en esta plaza en el ramo de remates, comisiones e hipotecas, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 468, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Carlos A. Lecueder. — Raúl H. Risso.

Dic.26-5108-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público y al comercio en general que he prometido vender la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén en este paraje, de propiedad de don Clemente Laborde, venta que haré en favor del nombrado señor Laborde, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que tengan algo que reclamar lo hagan en el domicilio de mi comercio antes aludido en este paraje.— Estación Margot, Diciembre 21 de 1927. — José Balsamo.

Dic.26-5106-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Wenceslao Rodríguez las existencias del comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en el salón Casino del Club Progreso, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos, se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Lascano, Diciembre 15 de 1927. — Arminio N. Ojeda.

Dic26-5103-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Varela (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Defensa número 1295, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Mario Sánchez Cruz. — José Varela (hijo).

Dic.27-5142-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Manuel Tato, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Enrique Domínguez.

Dic.19-4923-v.en.10.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Molinari el negocio de carnicería denominado "La Amistad" que tengo establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1702, esquina Magallanes, con el objeto de se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Matías Bisay.

Dic.16-4854-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Custodio González, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Gualberto Méndez número 1999. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — José González.

Dic.19-4927-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a don Alejo Molina, la casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y anexos que teníamos establecido en esta villa. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos dentro del plazo legal. — Castillos, Diciembre 6 de 1927. — Sanguinetti y Molina.

Dic.13-4743-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Vartán Cabakian y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del señor Cabakian. A los efectos de ley se publica la presente para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término en la "Provisión Dos Armenios", calle Atanasildo Suárez esquina Pedro Galán. — Diciembre 10 de 1927. — Vartan Cabakian. — Arakel Kodjian Caramian.

Dic.13-4756-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Porte y Patetta, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Simón Martínez sin número, casi Camino de Las Tropas, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Carlos M. Porte y Pedro E. Balalciague. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. — Alfredo P. Patetta. — Carlos M. Porte. — Pedro E. Balalciague.

Dic.10-4648-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido mi casa de comercio "La Confianza", del ramo de zapatería, situada en la calle General Flores número 368, casi esquina Larrañaga, a los señores Raúl Butrico y Lázaro Bernasconi; y, a los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos o derechos a deducir contra el expresado giro, para que comparezcan a hacerlos efectivos dentro del término legal, en el domicilio aquí expresado, de las horas 8 a 12 y de 14 a 18.— Alberto R. Nicolini.

Dic.21-4997-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Angel Miceli ha vendido a favor del señor Florencio Hernández el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establecido en la calle Industria número 18; 10.a sección judicial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Angel Miceli.

Dic.23-5068-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio situada en la calle José L. Terra número 2201 entre los señores Pedro Caprille con Noceto y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Pedro Caprile — Noceto y Cía.

Dic.23-5056-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura que autorizó el Escribano don Luis Rey el 17 del corriente mes quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de L. Verani y C. Bettosini; lo que hacemos saber de acuerdo con la ley respectiva — Liato A. Verani. — Carlos Bettosini.

Dic.23-5042-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Daniel Yannuzzi y Juan Antonio López, establecidos en ramo de elaboración y venta de café, en la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Francisco Daniel Yannuzzi. A los efectos legales, se hace esta publicación para conocimiento del público. — Rosario, Diciembre 15 de 1927. — Francisco D. Yannuzzi. — J. Antonio López.

Dic.21-4999-v.en.7.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16, incisos 1 y 2 de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 19 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

Dic.17-4875-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel Couto y los señores Tasende y Facal, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Couto. — Tasende y Facal.

Dic.10-4678-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 20 del corriente se considerará terminada la sociedad de Alejandro Zaglio y Hermanos, que solo subsistirá para la cobranza del activo del comercio de compra y venta de cereales y frutos del país con establecimiento en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad, activo que en virtud de la separación del socio Juan Zaglio queda de pertenencia de Alejandro y Américo Zaglio; debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Alejandro, Américo y Juan Zaglio.

Dic.17-4883-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se retiró de la sociedad "Troncone Hermanos y Compañía", el socio industrial Rainaldo Roth, continuando la sociedad bajo la razón social "Troncone Hermanos", formada por Blas y José María Troncone. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Blas Troncone. — Rainaldo Roth. — José María Troncone.

Dic.22-5023-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Manuel M. Martínez el garage denominado "Rialto", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1472, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Hacemos constar que el comprador tomará posesión de dicho garage el día 1.o de Enero próximo venidero, y que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Fontana y Augusto.

Dic.22-5002-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benigno Vilas y Hermano, establecidos en el ramo de provisión en esta plaza, calle Juan Carlos Molina número 17 (pueblo Victoria), han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Benigno Vilas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Benigno Vilas. — Manuel Vilas.

Dic.13-4715-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 23 de Noviembre último, hemos vendido a los señores Nessi Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar y ferretería teníamos establecida en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, a nuestro cargo. — Salto, Diciembre 7 de 1927. — Lisa Hermanos y Compañía.

Dic.13-4741-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Pedro Cualazzo la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la Avenida General Rondeau 2451 esquina General Aguiar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Cualazzo.

Dic.13-4729-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Sánchez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital en la Avenida Garibaldi número 2726 don Manuel Sánchez Suárez y del activo y pasivo de la panadería "Solís", establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena don Manuel Ribeiro Ríos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos.

Dic.13-4754-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad Ricón y Bourdette que gira en el Mercado del Puerto de esta Capital en el ramo de pescadería quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Rogelio Ricón, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. Señálase por domicilio la casa calle Mercedes número 1016 a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Ricón y Bourdettte. — Miguel Bourdette. — Rogelio Ricón.

Dic.10-4679-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que existía constituída con referencia al negocio que en el ramo de fábrica de carrocerías denominada "La Milanesa" se halla establecida en esta ciudad, calle Médanos número 1760, siguiendo con el referido negocio de su exclusiva cuenta el señor Vicente Vedani. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Angel Broggini. — Vicente Vedani.

Dic.24-5096-v.en.14.

COMPAÑIA SENATORE, S. A.

En cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Enero venidero a las 17, a efecto de considerar en su sede social la siguiente orden del día:

Memoria, balance e informe del síndico. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia deberán dar cumplimiento al artículo 15. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.24-5100-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he comprado a la señora María Gonyuk, el comercio que en el ramo de "Kiosco Olímpico" tengo establecido en el Parque Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Sánchez.

Dic.22-5022-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y con la razón social Granese y Fondo tenemos establecida en esta ciudad calle Río Branco número 1337, dividiéndose entre los dos, el activo, pasivo de la misma. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1927. — Rafael Granese. — Marcial Fondo.

Dic.23-5030-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Chelotti y Trujillo el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Reconquista número 350, esquina Alzáibar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Brandón, Castro y Compañía.

Dic.23-5062-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de farmacia denominada "Silvano Rodríguez", gira en esta plaza con la razón de Bazzano y Compañía, y sede en la casa número 919 de la calle Juan Benito Blanco. Como constituiremos una nueva sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento expresado, a efectuar el cobro de sus créditos de las 15 a las 17 horas, bajo las penas que la misma ley impone.— Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Silvano Rodríguez Prieto.—Blanca María Bazzano. — Sara M. Rodríguez Prieto. — Delmira R. Rodríguez Prieto.

Dic.23-5057-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que de común acuerdo se ha separado de nuestra firma el socio Horacio Braulio González Suero, habiendo quedado de nuestra pertenencia y a nuestro cargo el activo y pasivo resultante del inventario-balance practicado el 31 de Octubre último y prorrogado el plazo de la sociedad que continuará siempre con la firma de Carnelli y Compañía.— Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Carnelli y Compañía. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero.

Dic.23-5055-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor José María Pereira el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería ubicado en la calle Yaro número 1108 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de los 30 días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Esteban Cúneo. — José M. Pereira.

Dic.23-5074-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos a la clientela y al público en general que desde el día 20 de Diciembre de 1927 el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Aldea número 362, que bajo la razón social de Gavilanes y Casal, giraba en esta plaza queda disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Aquilino Gavilanes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.23-5069-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, (Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de los señores Nieto Hnos. el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Juan Pelacchi — Nieto Hnos.

Dic.23-5067-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Carlos N. Amaro las existencias del almacén de comestibles que tenemos en la calle Celedonio Rojas esquina Manuel Lavalleja de esta ciudad y hacemos la siguiente publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1927. — Felipe Termesana y Hno.

Dic.23-5049-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he prometido vender a favor de Juan Carlos Giacossa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 706, y todos los que se consideren con algún derecho ante la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten en la misma, dentro del término reglamentario. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Coralio Calleja.

Dic.22-5010-v.en.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Pedreira la provisión de comestibles en general, situada en la calle Timbó número 1150, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Sotelo y García.

Dic.22-5019-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre corriente, se considerarán disueltas las sociedades comerciales "Pelufo y Compañía" y "Fernández González y Compañía", con domicilios en las casas 2103 de la Avenida Rondeau y 1210 de la calle Miguelete, de esta ciudad, enajenándose su activo y traspasándose el pasivo que conste de sus inventarios-balances, incluso los de las sucursales en la República Argentina, a la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Pelufo y Compañía. — Fernández González y Compañía.

Dic.7-4622-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ernesto Abreo he vendido a Eliseo y Ernesto Cabrera, mi comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Lavalleja, en los ramos de tienda y anexos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras 5 de Diciembre de 1927. — Pilar Cabrera.

Dic.9-4646-v.dic.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en el local de la Agencia, calle Doctor Julián Graña número 156, el día 31 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del 6.o ejercicio.

3.o Interpretación del artículo 12 de los Estatutos sociales relativo a la convocatoria de suplentes y designación de cargos.— Rocha, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

Dic.17-3548-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores Rosendo Soutullo y Florentino Sánchez, la casa de comercio que en los ramos de café y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Fernández.

Dic.10-4677-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por intermedio del contador del Centro de Almaceneros a los señores Suárez y Amorelli el negocio de mi propiedad en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexo, sito en la calle Convención número 1352. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1927. — Enrique Balzarini.

Dic.27-5130-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Francisco Picallo y Carmen Martínez Balea la casa de comerio que en el ramo de puesto de venta de pan y provisión de comestibles tengo establecida en la calle Porongos número 2391 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—Angel Catoira.

Dic.27-4925-v.en.17.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Antonio Secco el negocio de panadería que tenemos establecido en la calle Fraternidad número 202, de la La Victoria, en este Departamento, con el objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1927. — Bartolo Chiffoni y Hermanos.

Dic.20-4950-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que si bien la promesa de venta de la panadería "Espiga del Plata", establecida en la casa número 1476 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad, fué hecha a favor de los dos firmantes, la adquisición la hizo solo Manuel Luis Bermúdez, habiendo quedado relevado ne todo derecho u obligación por esos conceptos Jacinto Calaf, y sin efecto el compromiso de sociedad que teníamos proyectada. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse en el citado comercio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Manuel Luis Bermúdez. — Jacinto Calaf.

Dic.24-5091-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis F. Delfino y a Esteban Vaccaro, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villavicencio número 30 (Nuevo París). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Félix Delfino.

Dic.15-4816-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 16 del corriente autorizó el Escribano Arturo Barriére, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería para señoras giraba en esta plaza bajo la razón social de Cirone y Pallares, y la denominación de "Salón Marcel", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Umberto Cirone que continuará con el negocio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Umberto Cirone. — Francisco Pallares.

Dic.19-4926-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso E. López, el activo y útiles de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Iviray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Fortunato Cattels.

Dic.7-4607-v.dic.28.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Toscano el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Médanos número 1802, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. —Pedro Hernández.

Dic.16-4855-v.en.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 18 horas en la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informes de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas. —Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — El Secretario.

Dic.21-4991-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Gilberto I. Nieves, ha desistido a la compra de mi comercio situado en la calle Rocha esquina Misiones de esta villa, que teníamos proyectado y cuya publicación en el "Diario Oficial" con el número 3823 venció el 5 del corriente. — San Carlos, Diciembre 9 de 1927. — Sebastián A. Castro. — Gilberto I. Nieves.

Dic.21-4980-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Américo G. Ramírez, la mitad indivisa de mi establecimiento comercial denominado "Restaurant Sporman", situado en la calle Soriano números 771 y 773. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Carlo Adrizzo. — Américo G. Ramírez.

Dic.9-4632-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Luna número 1063, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Núñez del activo y pasivo del mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José González Rodríguez.

Dic.10-4670-v.dic.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público. Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Enrique Tartabini, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 866 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Aurelio Cualla.

Dic.9-4644-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oreste Bianchetti y Cía.", retirándose de ella el señor Adolfo Butler. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Oreste Bianchetti. — Adolfo Butler — Isaac Eduards Morton.

Dic.12-4684-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Mariño el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Industria número 130. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — José Santinelli.

Dic.12-4700-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Pablo Fleitas González, la casa de comercio que explotaba en los ramos de almacén, tienda, etc., en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. —Florida, Diciembre 14 de 1927. — Eleazar Eustaquio Chiribón.

Dic.19-4893-v.en.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a la firma "Vázquez y Posse", el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina a Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Casal y Díaz.

Dic.16-4851-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Leoncia Diotti, el establecimiento comercial que en el ramo de "Casa de Modas" y sus anexos tengo establecido en la casa de ésta ciudad calle Río Negro número 1511. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Adelindo Monente.

Dic.12-4704-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Angel P. Fuica, mi casa de comercio que en el ramo de perfumería, tengo establecida en la Avda. Gral. Rondeau núm. 2420, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Tomás Pastor López.

Dic.22-5021-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Machado y Compañía, quedando a cargo del socio Andrés L. Fernández el activo y pasivo de la misma, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1927. —Casiano Machado. — Andrés L. Fernández.

Dic.21-4985-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Raffo y Cía., para la fabricación de ladrillos en el Camino Propios sin número (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Raffo (hijo). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Diciembre 15 de 1927. —José Raffo (hijo). — Francisco Malugani.

Dic.17-4870-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que por escritura pasada ante el escribano señor Gilberto Montero Bustamante el 28 de Noviembre último quedó disuelta la sociedad que en el ramo de peletería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Hendler y Bresler", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Feliciano Hendler. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Walter Bresler. —Feliciano Bresler.

Dic.26-5118-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de compraventa y préstamos, por reformas del local. Por tal motivo quedan avisados los interesados que todas las prendas empeñadas deben ser rescatadas antes del 15 de Marzo de 1928, pasada esa fecha no se oyen más reclamos. Nota—El presente aviso empezará a regir del día 15 de Diciembre de 1927 en adelante. — Por E. Formosa: Angel Veiga.

Dic.7-4619-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio qué se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Balmori y Bardanca", en el ramo de panadería sita en la calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores Antonio Balmori y Constantino Iglesias. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Balmori y Bardanca. — Antonio Balmori. — Constantino Iglesias.

Dic.10-4680-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: (Licitación Pública número 65. Carpeta número 1227|90): Storace y Cía.: 1.350 kilos aceite marca "Venado", según muestra, a $ 28.45 (veintiocho pesos cuarenta y cinco centésimos el cajón.—Portella, Sexto y Cía.: 40.500 kilos de arros, según muestra número 4, a pesos 1.37 (un peso treinta y siete centésimos los 10 kilos; 16.650 kilos de café en grano, según muestra, a $ 4.34 (cuatro pesos treinta y cuatro centésimos los 10 kilos.—Giácomo Ferdinando Rocca: 50.000 kilos azúcar, según muestra número 3, a $ 1.76 (un peso setenta y seis centésimos los 10 kilos; 600 kilos de arvejas, según muestra, a $ 1.85 (un peso ochenta y cinco centésimos los 10 kilos; 62.000 kilos de fariña, según muestra, a $ 0.635 (seiscientos treinta y cinco milésimos los 10 kilos; Pablo Caderosso: 4.500 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 1.2 kilos, según muestra, a $ 2.57 (dos pesos cincuenta y siete centésimos los 10 kilos.—Rodríguez y Compañía: 100 kilos de orejones, según muestra, a $ 7.40 (siete pesos cuarenta centésimos los 10 kilos; 15 kilos de hongos secos, según muestra número 1, a $ 4.35 (cuatro pesos treinta y cinco centésimos el kilo; 982 kilos de porotos de Chile, según muestra número 3, a $ 1.63 (un peso sesenta y tres centésimos los 10 kilos.—L. Peluffo y Compañía: 410 kilos de garbanzos, según muestra, a $ 1.78 (un peso setenta y ocho centésimos los 10 kilos); 155.000 kilos de papas, según muestra, a $ 4.28 (cuatro pesos veintiocho centésimos los 100 kilos); 425 kilos de lentejas, según muestra, a 1.15 (un peso quince centésimos los 10 kilos); 34.000 kilos porotos del país, según muestra "Tapes", a $ 1.198 (un peso ciento noventa y ocho milésimos los 10 kilos.—J. Pastorino: 500 kilos de te, según muestra número 1, a $ 1.25 (un peso veinticinco centésimos el kilo). — Maglia y Pasquet: 53.000 kilos yerba mate marca "Harpa", según muestra, a $ 2.88 (dos pesos ochenta y ocho centésimos los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.28-5146-v.dic.28.

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres:

Los artículos y cantidades a proveerse son: 10 kilos de canela, 210 kilos de ciruelas, 106.000 kilos de fideos de primera, 17.000 kilos de grasa, 4.000 kilos de harina de maíz, 2.100 kilos de harina de trigo, 18.500 kilos de maíz pisado, 12 kilos de pasas de uva, 1.150 kilos de queso duro, peso neto, 400 kilos de sémola, 8.000 kilos de tocino, 35.000 kilos de sal gruesa, 25 kilos de sal fina, 350 litros de vinagre en cascos, 500 kilos de pimienta en grano, 3.000 kilos de queso fresco, 250 mazos de mondadientes, 4.050 kilos de pasta de tomate.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 11 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic. 28-5173-v.dic.28.

LICITACION PUBLICA NUMERO 63. — ASUNTO NUMERO 1108|37

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada:

La cantidad de leche a proveerse es de 40.792 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 12 de Enero de 1928, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.28-5172-v.dic.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Cornelio Van Domselaar, ciudadano uruguayo, domiciliado en la calle Sarandí número 467, de esta ciudad, en su carácter de Presidente del Directorio de la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, y en representación de dicha entidad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "La evolución religiosa en el mundo antiguo", que consta de doce opúsculos, cuyo autor es el señor Juilo Navarro Monzó, quien ha cedido a la entidad solicitante todos sus derechos editoriales, como consta en carta que se adjunta a la solicitud Se depositan en esta oficina, dos ejemplares de cada fascículo de dicha obra editada en Montevideo, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector.

Dic.28-5141-v.dic.30.

MERCIO Y DE AGRICULTURA

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE CO. MINISTERIO DE INDUSTRIAS

ACTA N.o 16585

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5159-v.en.14.

ACTA N.o 15600

Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Prunier y Cie, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

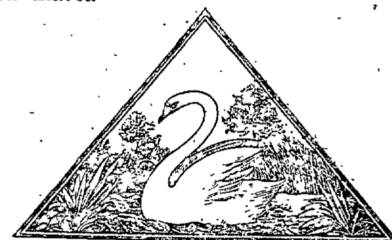
DIOSEINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5164-v.en.14.

ACTA N.o 16592

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



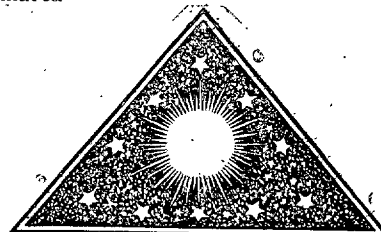
M. de F.

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a a 49.a, 51.a, 52.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5176-v.en.14.

ACTA N.o 16591

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

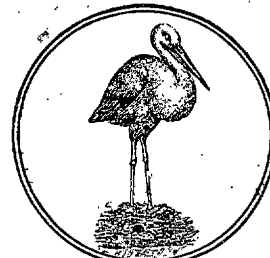


que distingue artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28_5177-v.en.14.

ACTA N.o 16589

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammmgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



M. de F.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5179-v.en.14.

ACTA N.o 16586

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zubirí y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

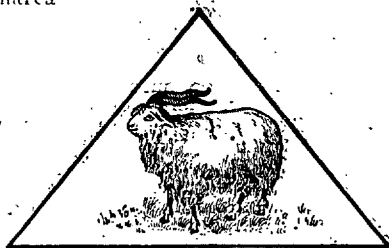
"STUCALITHE"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5160-v.en.14.

ACTA N.o 16590

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyen, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeuesche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



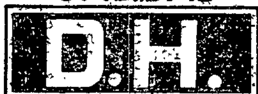
que distingue artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5178-v.en.14.

ACTA N.o 15599

Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Maison J. H'ré Secrestat Ainé, de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ROPA INTERIOR DE CALIDAD



INDUSTRIA NACIONAL

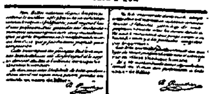
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5165-v.en.14.

ACTA N.o 16615

Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5163-v.en.14.

ACTA N.o 16604

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. —Con esta fecha, Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y C.o, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5175-v.en.14.

ACTA N.o 16605

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Con esta fecha, fecha, Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y C.o, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5174-v.en.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2456

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para el movimiento de sube y baja para mesas de operaciones quirúrgicas, sillas, camas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.

—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.28-5158-v.en.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LARROVITERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ayeta, domiciliado en la calle Buenos Aires número 194, y doña ANTONIA BOULON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cordite, domiciliada en la calle Sarandí número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2571-v.en.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERCOVICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Maramures, domiciliado en la calle Florida número 1224, y doña LEA REISS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sedziszów, domiciliada en la calle Florida número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2580-v.en.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE ROVELLA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1385, y doña MAGDALENA PENNA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Piamonte (Italia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2581-v.en.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PAOLILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1675, y doña SARA DENTONE MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2584-v.en.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO FRUCTUOSO RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 85, y doña MARIA CELIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2585-v.en.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAIMI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña MARIA ROSAURA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2569-v.en.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 16, y doña JOSEFA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.

2576-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEL TEDESCO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 939, y doña MARINA R. MELINDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en .... domiciliada en la calle Municipio número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.

2575-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME PONTET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña CELICA MARIA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2574-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAUTONE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1164, y doña EMILIA GOYENECHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2513-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión shofer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale 2 de

Mayo número 20, y doña MARIA ELBIA JURADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaro número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2572-v.en.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO BARRIOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San Juan número 2766, y doña UMBELINA MERCEDES REZZENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2586-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE RUBINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1715, y doña AMELIA DIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2587-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Ingolfhadt, domiciliado en la calle Larrañaga número 23, y doña ANA SCHMIDT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eohmfeld, domiciliada en la calle Larrañaga número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2588-v.en.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Durazno el 12 de Febrero de 1899, domiciliado en esta sección, y doña JUANA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra el 23 de Junio de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2557-v.en.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JOSE CHIARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2366, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2570-v.en.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 5, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Coronel Bolognese número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2578-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO JOSE RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Fleitas número 28, y doña LAZARA SARA ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Fleitas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. conste.— Barrelli. e 2579-v.en.4.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CHACON BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Millán número 4696, y doña MARIA IRENE ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida Millán número 4696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2583-v.en.4.

En Sayago, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GAHN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA INES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Sayago, calle Caparroz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2582-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Nagy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Charlotte o Carlota Manderer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.28-5144-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira Dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.28-5170-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Da Rocha Campo de López Leal y don Victorino López Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.28-5169-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927.— Juan J. de Souza, Actuario. Dic.28-5168-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bonifacio de Barissone, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Dic.28-5149-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "La sucesión José Castellini, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante con doña María Leonardi, aparece aquél con el apellido de Castelli en vez de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de su hija Juana, aparece el padre con el apellido de Casteglini en vez de Castellini, que es el que le corresponde; la partida de nacimiento de Cairolo Anastacio, aparece éste con los nombres de Anastacio Estevan en vez de Cairolo Anastacio y el padre con el apellido de Castelline en vez de Castellini, que es como corresponde; la de nacimiento de Adolfo, en la que figura éste con los nombres de Rodolfo José, en lugar de Adolfo, que es el suyo verdadero; la partida de nacimiento de José Claudio, en la que aparece la madre con el apellido de Castelli en vez de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de Justo, aparece el padre con el apellido de Castelini, en vez de Castellini, como corresponde; la de nacimiento de Pedro, en la que aparece el padre con el apellido de Castelinni en lugar de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de Marcelino, en la que al firmar su padre lo hace con el apellido de Castelinni, en vez de Castellini, como debe ser, y en la de nacimiento de Eulalio Luis, en la cual su padre al firmar lo hace con el apellido de Castellinni, en lugar de Castellini, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.28-5155-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Pérez y don Narciso Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.28-5147-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Ignacia Varela de Casal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-5150-v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Genaro Tihista, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-5151-v.en.7.

CARLOS M.a CANTOS

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74938, 74939 y 74940, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo a las 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes solares ubicados en la 11.a sección de este Departamento: El empadronado con el número 74938, con 8 metros 59 al Norte, sobre la calle Smidel; 8 metros 59 al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con José M. Inchauspe y 25 metros 77 al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 74939. El empadronado con el número 74939, con 8 metros 59 al Norte, sobre la calle Smidel; 8 metros 59 al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número 74938, y 25 metros 77 al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 74940. El empadronado con el número 74940, con 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel; 9 metros al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número 74939, y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Virrey Elío. Se previene: Que los empadronados con los números 74938 y 74939, han sido tasados en la suma de ciento ochenta pesos cada uno y el empadronado con el número 74940 en la suma de doscientos diez pesos y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones. Que los mejores postores deberán consignar el 25 por ciento de sus respectivas ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que se ha habilitado la feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.

Dic.28-5166-v.en.14.

MANUEL ESPINOSA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del Juez de paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Zamacois y Compañía, por cobro de patente de giro", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Veracierto sin número, se procederá por el martillero don Manuel Espinosa, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las siguientes existencias de un horno de ladrillos que, con su respectiva tasación, se expresará: 4.000 ladrillos, 3 puertas y 14 chapas de zinc, que componen una casilla, $ 36.00; 4.000 ladrillos (1.er hornalla), $ 9.00; 4.000 ladrillos (2.a hornalla), $ 15.00; 4.000 ladrillos (3.er hornalla), $ 9.00; 5.500 ladrillos (1.a clase), $ 75.00, 54 chapas de zinc, $ 42.00; 60 tablas, $ 18.00; 30 tapas, $ 9.00; 8 tirantes, $ 4.80; 2 tablones, $ 0.60; 3 carradas de piedra, $ 6.90; 5 carretillas, pesos 30.00; 6 banquitos, $ 9.00; 5 adoberas, pesos 4.80; 8 palas, $ 0.60; 1 orquilla, $ 0.15; 1 barreta, $ 0.30 y 3 carradas de estiércol, $ 6.00. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que se ha habilitado la feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.28-5143-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albeno María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Chavier Alejandro J.
Chavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Ithurburu Mariano

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Piguet
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Cellabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Rosario.

8146-pte.1016.

BENITO CUÑARRO (hijo)

Juzgado de Paz de la 11.a sección

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 61713, se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Benito M. Cuñarro (hijo) asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y mejor postor de una fracción de terreno y mejoras sita en el pueblo Flor de Maroñas con 57 metros 85 al Norte, sobre la calle Areguati 40 metros 65 al Este, sobre la calle Pedro Sáenz de Zumarán y 70 metros 73 al Suroeste, lindando con propiedad de don Ciriaco Márquez, siendo su área total de 1175 metros 80 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 2 del corriente. Se previene: Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de setecientos cinco pesos (pesos 705.00) y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que se ha habilitado el feriado y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.28-5167-v.en.14.

JUAN B. SILVA

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 16 de Enero de 1928, a las 11 horas, el martillero Juan B. Silva, asistido del Juez de Paz respectivo, procederá a vender en remate público, y en el establecimiento del señor Luis Longino Silva, sito en Arapey, 11.a sección judicial de este Departamento, dos mil animales lanares y sus procreos, entre los que hay capones ovejas madres y borregas, y cien animales vacunos entre los que hay vacas con crías, vaquillonas de 3 años, de 2; toros padres y vacas solteras para invernar. Dichos semovientes han sido tasados en la siguiente forma: capones de 4 dientes arriba, $ 3.70 la pieza; para las ovejas madres,

$ 2.50 la pieza; para las borregas, $ 2.00, y para los capones de diente de leche y 2 dientes, $ 2.70 la pieza, y los corderos, pesos 1.50 la pieza. Para las vaquillonas de 3 años, $ 15.00; vacas con cría al pie, pesos 10.00; para las vaquillonas de 2 años, $ 12.00; para los toros padres, $ 50.00, y para las vacas solteras para invernar, pesos 18.00. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es las 2|3 partes de la tasación expresada, y que el precio de venta será entregado al funcionario referido. Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados: "Silvio Aristóbulo Fonseca contra la sucesión Ramón Irrazabal' cobro de pesos'.. y que se ha habilitado el feriado mayor para esta diligencia y publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.28-5171-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Prudencio y Abel Sánchez, el almacén de comestibles, depósito de cereales y ferretería, situado en la calle Cubapirú número 1601, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Braulio Regil.

Dic.28-5153-v.en.20.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez e Hijos, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón de la Villa de Colón de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Eizmendi y Garmendia. — José Garmendia.

Dic.28-5154-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — García Hermanos.

Dic.28-5156-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Teodoro Ribarroya todos los derechos, valores y acciones que tengo como socio en la sociedad comercial que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), con sede en la calle Yi número 1629, explotando los talleres gráficos conocidos por "Editorial Justicia", debiendo ocupar el comprador el mismo lugar y grado que el suscripto en dicha sociedad; haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que tengan créditos o derechos a deducir contra dicha sociedad se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio indicado dentro del término legal, de 10 a 12 horas. — Tomás Pose (hijo).

Dic.28-5145-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Francisco Ouferelo y Albino Domínguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Ramón Mourigán.

Dic.28-5152-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Adrián Santiago Vivas mi casa de comercio en los ramos de almacén y panadería, llamando por treinta días a los que tengan que deducir acciones. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Adrián S. Vivas.

Dic.28-5148-v.en.19.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 235.
2.ª " Camacuá 543.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 963
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1493.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 932.